

COLOMBIA

# Reparación integradora para niños, niñas y jóvenes víctimas de reclutamiento ilícito en Colombia

Octubre 2014



**Carátula:** Jóvenes en proceso de inclusión social, durante una actividad de reflexión luego de egresar del programa de reintegración del ICBF. Los jóvenes crearon un laberinto con piedras para hablar de su actual situación personal y laboral, así como para aportar sus reflexiones y críticas sobre diversos aspectos del proceso de reparación y reintegración por el que pasaron. Villa de Leyva, Colombia, junio de 2013. (Pedro Gacharna/Taller de Vida).

COLOMBIA

# Reparación integradora para niños, niñas y jóvenes víctimas de reclutamiento ilícito en Colombia

Cristián Correa, Ana María Jiménez,  
Virginie Ladisch, Gustavo Salazar

Octubre 2014

## Agradecimientos

El Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) reconoce la importante contribución a este estudio de los niños, niñas y jóvenes que participaron en este proceso de investigación, quienes compartieron sus opiniones, preocupaciones y propuestas sobre el tema de la reparación integral a las víctimas de reclutamiento ilícito. Agradecemos también el apoyo de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO), la Asociación para la Investigación Social Participativa-Taller de Vida y a Mercy Corps. Igualmente, agradecemos a todos aquellos que de diversas formas contribuyeron a esta iniciativa. Este estudio no hubiera sido posible sin la buena disposición y colaboración de las entidades estatales responsables del restablecimiento de derechos y la reparación de los niños y niñas desvinculados del conflicto, en particular el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR).

## Sobre el ICTJ

El ICTJ trabaja para remediar y prevenir las violaciones más graves de derechos humanos, con el propósito de enfrentar los legados de atrocidades o abusos masivos. El ICTJ busca soluciones holísticas para promover la rendición de cuentas y crear sociedades más justas y pacíficas.

## Sobre los autores

**Cristián Correa** es abogado con experiencia en la definición e implementación de políticas de reparación para violaciones masivas de los derechos humanos del ICTJ. Desde el año 2007 se desempeña como asociado senior de dicho Centro, en donde ha prestado asesoría en diferentes países, tales como Perú, Costa de Marfil, Sierra Leona, Kenia, Colombia, Nepal y Timor Oriental. Fue secretario jurídico de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura de Chile, y luego trabajó en el Ministerio del Interior y más tarde en la Presidencia de la República coordinando la implementación de las medidas de reparación recomendadas por aquella.

**Ana María Jiménez** es abogada de la Universidad Externado de Colombia. Ha sido consultora de la GIZ, War Child Holanda, la Defensoría del Pueblo de Colombia y el ICTJ en temas de niñez y conflicto armado. Durante seis años fue coordinadora de la Secretaría técnica de la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia y delegada ante el Equipo especial de país de la Resolución 1612 sobre niñez y conflicto armado. Ha sido consultora de la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ), War Child Holanda, la Defensoría del Pueblo de Colombia y el ICTJ en temas de niñez y conflicto armado.

**Virginie Ladisch** dirige el trabajo del ICTJ en el ámbito de la infancia y la justicia transicional. Ha prestado apoyo técnico sobre cómo incorporar a los jóvenes en los procesos de justicia transicional en varios países. Desde su incorporación al ICTJ en 2006 y hasta 2009 Virginie trabajó en la Unidad de Justicia Reparativa y dirigió los programas de Chipre y Turquía. Previamente, Virginie recibió la beca Thomas J. Watson Fellowship para la investigación independiente, durante la cual realizó un extensivo trabajo de campo sobre comisiones de la verdad y reconciliación en Suráfrica y Guatemala.

**Gustavo Salazar** es abogado y trabajó entre 2012 y 2014 como Coordinador Programático y asesor senior del ICTJ Oficina Colombia. Actualmente trabaja como profesor de la Universidad Javeriana, en donde ha enseñado durante más de once años. Igualmente se desempeñó como miembro del equipo jurídico del Comité Internacional de la Cruz Roja para América Latina durante 2007 y 2008, y como consultor para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo y el programa de acceso a la justicia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional en proyectos relacionados con violencia urbana, resolución de conflictos, violencia escolar y convivencia ciudadana.

© 2014 Centro Internacional para la Justicia Transicional. Todos los derechos reservados. No se puede reproducir ninguna parte de este documento, almacenar en un sistema de recuperación o transmitir ninguna parte de esta publicación, por ningún medio, ya sea electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro, sin el pleno reconocimiento de la propiedad intelectual.

**CONTENIDOS**

<b>Resumen Ejecutivo</b> .....	<b>1</b>
<b>1. Introducción</b> .....	<b>6</b>
<b>2. Panorama del reclutamiento ilícito en Colombia</b> .....	<b>8</b>
<i>Contexto</i> .....	8
<i>Impactos del reclutamiento ilícito</i> .....	11
a. Pérdida de oportunidades para el desarrollo físico, intelectual, emocional y social.....	12
b. Impactos psicosociales.....	13
c. Dimensión de género.....	15
d. Imaginario social sobre los niños y niñas desvinculados del conflicto armado.....	16
<b>3. Ambigüedades e insuficiencia de la respuesta estatal</b> .....	<b>20</b>
<i>Revisión de algunos contenidos de la política de reintegración</i> .....	22
a. Oferta educativa.....	23
b. Inserción económica y social.....	24
c. Sentido de agencia y participación.....	25
d. Implementación de un enfoque de género.....	27
e. La ausencia de un enfoque comunitario.....	28
<b>4. Hacia un nuevo imaginario social: Sujetos de derechos y responsabilidades</b> .....	<b>31</b>
<i>Reparación integradora</i> .....	32
<i>Planes Individuales de Reparación e Integración</i> .....	32
a. Desarrollo de un proyecto personal y económicamente sustentable.....	34
b. Oferta educativa.....	35
c. Perspectiva de Género.....	36
d. Derechos y responsabilidades en relación con los hechos violentos.....	37
e. Dimensiones comunitarias y sociales de la reintegración.....	39
<i>Diseño institucional para una reparación integradora</i> .....	41
<b>5. Conclusión</b> .....	<b>43</b>
<b>Recomendaciones</b> .....	<b>44</b>
<b>Bibliografía consultada y de referencia</b> .....	<b>47</b>

## GLOSARIO DE SIGLAS

ACIN	Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca
ACR	Agencia Colombiana para la Reintegración
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
BACRIM	Bandas criminales emergentes
CCJ	Comisión Colombiana de Juristas
COALICO	Coalición contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado en Colombia
CODA	Certificación del Comité para la Dejeción de Armas
ELN	Ejército de Liberación Nacional
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo
GMH	Grupo de Memoria Histórica del Centro Nacional de Memoria Histórica
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICETEX	Instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior
ICTJ	Centro Internacional para la Justicia Transicional
ONG	Organización no-gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje

## Resumen Ejecutivo

Este informe presenta para la discusión una nueva perspectiva para guiar la reparación y reintegración de los niños, niñas y jóvenes víctimas de reclutamiento ilícito. A partir de la observación del estado actual de implementación del programa de reparaciones para las víctimas del conflicto armado en Colombia, especialmente para los niños y niñas desvinculados, y considerando las lecciones que se derivan de las experiencias de reintegración desarrolladas en Colombia y en otros países, concluimos que es necesario repensar cómo se perciben, desde la institucionalidad, al niño y niña excombatiente. En lugar de reducir el análisis a lecturas dicotómicas que lleven a entenderlos como víctimas pasivas o como victimarios, se propone adoptar una visión de ellos como ciudadanos en formación, con derechos y responsabilidades. La propuesta que aquí se presenta parte de un enfoque de reparación que incorpora la capacidad de responder a los desafíos de integración social de los jóvenes y que “reivindique su dignidad y [les permita] asumir su plena ciudadanía”<sup>1</sup>. Un programa de reparación integradora debe tener como objetivo fortalecer su capacidad de agencia con miras a lograr un efectivo proceso de integración en el marco de una paz sostenible. Responder a la pregunta de cómo reparar a los jóvenes que han sido objeto de reclutamiento ilícito exige observar los diferentes impactos que éste ha tenido en ellos. Ello implica examinar los factores de riesgo, las múltiples causas y condiciones que dieron lugar al reclutamiento como posibles situaciones de vulneración de derechos; su situación durante el período de reclutamiento; y las alternativas que se ofrecen luego de la desvinculación. Es a través de la comprensión de estas situaciones e impactos que debiera responderse a este tipo de violación de derechos.

Hay cuatro impactos que son relevantes para programas de reparación: la pérdida de oportunidades; el impacto psicológico; el impacto específico para niñas y mujeres jóvenes; y el impacto social y comunitario que viven los jóvenes desvinculados consecuencia de cómo la sociedad entiende el reclutamiento. Por la pérdida de oportunidades los niños, niñas y jóvenes desvinculados enfrentan serias barreras para su participación social, para actuar de manera independiente y construir su proyecto de vida<sup>2</sup>. A nivel psicológico, la experiencia del reclutamiento puede contribuir a trastocar valores que son la base del reconocimiento de la dignidad humana, como el respeto por los otros y por sí mismos, así como nociones sobre el bien y el mal<sup>3</sup>. Al mismo tiempo, es importante resaltar que la experiencia de vinculación a grupos armados puede ser diferente en los jóvenes y, si bien puede dejar graves secuelas, “no en todos la experiencia de la vinculación al grupo armado y la experiencia de la guerra tienen ese efecto traumático”<sup>4</sup>. Las niñas y adolescentes,

---

1 OACNUDH, *Convención sobre los Derechos del Niño*, artículo 2.

2 Defensoría del Pueblo y UNICEF, *Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales*.

3 Al respecto el Grupo de Memoria Histórica (GMH) señaló en su informe ¡Basta Ya!: “es menester señalar que la muerte de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como la destrucción de sus referentes y expectativas de vida y de sus espacios de formación y socialización, tienen relación con un asunto de mayor alcance: la estructuración tanto de la identidad y de la vida cotidiana de una sociedad, como de los procesos de aprendizaje social o de repetición de contextos de muerte y guerra” (p. 321).

4 Salazar y Salcedo, *Trasegar de las subjetividades y las memorias de las y los jóvenes desmovilizados en el tránsito a la vida civil*, 39.

además de ser víctimas de las mismas violaciones de derechos que los niños y jóvenes, enfrentan un mayor riesgo de ser víctimas de violencia sexual y de género. No obstante, la experiencia de las niñas en conflicto no puede ser generalizada o reducida únicamente a una vulneración de su integridad sexual.

La respuesta social y estatal al reclutamiento ilícito no aborda adecuadamente todas estas dimensiones, lo que se observa en: 1. La falta de coherencia entre algunas políticas que entienden a los niños y niñas solo como víctimas pasivas que deben ser objeto de protección, y otras que los tratan como presuntos responsables de crímenes, sin que se logre la debida articulación de ambas perspectivas; y 2. La insuficiencia de la respuesta estatal para enfrentar impactos complejos que afectan la capacidad de los jóvenes de integrarse a la sociedad.

La percepción de los jóvenes víctimas de reclutamiento ilícito como peligrosos o problemáticos incide en diversos aspectos de la vida cotidiana y refuerza escenarios de discriminación y marginación. En el ámbito institucional, algunos jóvenes expresaron molestia porque en ocasiones las y los funcionarios presumen su mala fe. Asimismo, varios de ellos manifestaron ser percibidos por la sociedad simplemente como victimarios. Una joven participante en el programa de reintegración de la ACR expresó al respecto que desde su desmovilización en 2010 no le cuenta su pasado a ninguna persona perteneciente a su entorno, pues teme que, dada la estigmatización que padecen las personas desmovilizadas, se le cerrarían muchas puertas.

No obstante lo anterior, también está presente en la sociedad la aproximación al reclutamiento ilícito que entiende a los jóvenes como víctimas pasivas y desamparadas, lectura que suele predominar en programas de reintegración y apoyo para niños y niñas. Una joven, que hace parte del programa de inserción, explica que los que dirigen el programa piensan que los niños no tienen la capacidad de tomar decisiones informadas ni de participar de manera significativa. Menciona que cuando éstos organizan eventos “participativos”, lo hacen de una manera que tratan a los jóvenes como objetos de compasión, y no como sujetos de derechos y agencia. El niño o la niña es tratado a partir de su pasado: Preguntan por su pasado, pero nunca por sus ideas o aspiraciones.

Al no reconocer la complejidad de los roles e identidades de los jóvenes, los programas no proveen respuestas adecuadas para permitirles integrarse y ser activos miembros de la sociedad. Esto puede ser percibido en la limitada oferta en materia de proyectos productivos, así como en relación con la oferta de educación; en los pocos espacios para la participación y agencia; y en la insuficiente incorporación de la dimensión de género. También se observa en la debilidad de la dimensión comunitaria.

- Si bien los programas ofrecen la alternativa de realizar estudios universitarios, algunos jóvenes ven muy limitado el acceso a tales programas. Sobre la oferta educativa, una de las jóvenes entrevistadas se quejó de la escasa oferta, reclamando que: “No podemos aspirar a una carrera profesional, no podemos aspirar a más. Nuestro perfil da para trabajar en estas labores técnicas, pero no nos ayudan a trabajar para lograr nuestros sueños, para alcanzar un propósito mayor”.
- A nivel económico, para la gran mayoría de participantes en los programas de reintegración las posibilidades de inserción laboral son limitadas, pues enfrentan dificultades para encontrar trabajos que les garanticen estabilidad y les permitan superar la marginalidad y precariedad económicas.
- La baja participación de los desvinculados en el diseño e implementación de las medidas y programas de los cuales son beneficiarios, restringe la posibilidad de su impacto positivo; “No hay consulta... nuestra participación no puede reducirse a contar nuestra historia”.
- A pesar de los esfuerzos para incorporar un enfoque de género en los programas de reintegración y de la reciente adopción de una estrategia de género para la ACR<sup>5</sup>, no es posible aun constatar su grado de implementación.

---

5 ACR, Estrategia de Género de la ACR: implementando un enfoque diferencial basado en la consideración del individuo y sus características (2014).



- Aunque existen algunas experiencias de reintegración comunitaria en el país, la mirada individual sigue prevaleciendo en los programas. Además, no se han logrado transformar las relaciones existentes entre los desvinculados y las comunidades de acogida, las cuales muchas veces expresan resentimiento al ver como desmovilizados de grupos armados ilegales reciben apoyo económico, mientras ellas aún esperan recibir reparación<sup>6</sup>.

## Hacia un nuevo imaginario social: Sujetos de derechos y responsabilidades

El análisis de la situación de los niños y niñas víctimas de reclutamiento ilícito en Colombia exige llevar la mirada más allá de la percepción de ellos como víctimas pasivas. Adoptar la perspectiva de la justicia transicional permite aproximarse al fenómeno en sus diversas dimensiones y comprender los aspectos de verdad, justicia y reparación en forma integrada. Ello hace factible plantear un nuevo enfoque que presenta a las víctimas del reclutamiento ilícito como sujetos de derechos y responsabilidades. El objetivo de este proceso es fomentar una transformación positiva orientada a reforzar la capacidad de agencia individual y social del joven en un nuevo contexto<sup>7</sup>.

La actual división de tareas, que distingue entre reintegración y reparación y entre menores y mayores de edad, entre víctimas y victimarios que deben contribuir con la verdad, refuerza las dualidades y contradicciones. Las instituciones al tener un foco particular, protección de menores de edad (ICBF), reintegración de excombatientes (ACR) y reparación a víctimas (Unidad para las Víctimas), otorgan un tratamiento diferente y segmentado a los jóvenes, a pesar de sus intentos para coordinar sus acciones. Los esfuerzos actuales de coordinación y experiencias piloto, algunos de ellos muy interesantes, deben dar lugar a políticas de aplicación generalizada, y que sean lo suficientemente sencillos como para poder ser implementados con los recursos disponibles.

Con base en las lecciones de programas de reintegración, se propone un modelo de reparaciones que incorpore los desafíos de integrar en la sociedad niños y niñas víctimas de reclutamiento ilícito, reconozca la violación de los derechos a que se refieren los impactos descritos y estimule la asunción de responsabilidad y el sentido de agencia que les permita integrarse a la sociedad y ser aceptados por ella.

Lo que se propone en concreto es que bajo el concepto de reparación integradora se desarrollen planes individuales de reparación que incluyan las medidas de reintegración y que estas puedan ser ampliadas para realizar una oferta efectivamente personalizada. Esos planes deberían integrar cinco áreas de particular importancia: (a) construcción de un proyecto económico que responda a las necesidades e intereses de los jóvenes y que contribuya a fortalecer su capacidad de sentirse agentes de su propia vida, disfrutar de seguridad económica y de percibir los beneficios de ser parte de la sociedad; (b) oferta educativa en los programas de reintegración y reparación, encaminada a fortalecer las herramientas y potencialidades de las y los jóvenes; (c) una modalidad de atención sicosocial que les permita abordar y procesar las experiencias violentas y su compromiso con la sociedad; (d) inclusión de medidas diferenciales que refuercen el enfoque de género y étnico; y (e) incorporación de una dimensión comunitaria en el proceso que permita la transformación de las relaciones sociales entre esta población y su entorno. Con estas áreas se intenta ofrecer formas para superar las deficiencias diagnosticadas en los programas de reintegración, y reforzar la pertinencia de estos programas para contribuir a enfrentar los impactos del reclutamiento en los jóvenes.

La respuesta de integrar los enfoques pretende así asegurar un enfoque que supere las discordancias e incremente la capacidad de las políticas públicas para responder a los diferentes impactos del reclutamiento

---

6 Entrevistas realizadas por ICTJ entre junio y septiembre de 2013, como parte del *Estudio sobre la Implementación del Programa de Reparación Individual en Colombia*, en proceso de publicación.

7 El artículo 14 de la ley incorporó el principio de *participación conjunta* según el cual la participación activa de las víctimas es una acción necesaria para superar la vulnerabilidad manifiesta de las mismas.

en los jóvenes. Lo anterior parte de la base de preguntarles a los niños, niñas y jóvenes sobre sus experiencias y expectativas, en contextos de respeto y seguridad, para definir respuestas efectivas que puedan reparar el daño sufrido y facilitar una integración significativa y duradera en la sociedad.

## Resumen de recomendaciones

1. Reconocer la complejidad de factores estructurales, ambientales, culturales y personales que hacen posible el reclutamiento ilícito de grupos poblacionales especialmente vulnerables.
2. Rediseñar la política de reintegración y reparación estableciendo una única política de *reparación integradora* específicamente dirigida a víctimas de reclutamiento ilícito. Esta política debe tener como punto de partida la consideración del niño excombatiente como un ciudadano en formación, con derechos y responsabilidades, y debe tener como objetivo fortalecer su capacidad de agencia con miras a lograr un efectivo proceso de integración en el marco de una paz sostenible.
3. Lo anterior debe llevar al diseño de planes que incluyan oportunidades para que los jóvenes examinen su pasado de manera terapéutica, crítica y con sentido ético y ciudadano, en condiciones de confidencialidad. Adicionalmente, se les deben ofrecer alternativas para asumir su responsabilidad con las víctimas y el resto de la sociedad, con una perspectiva de construcción de ciudadanía. El develamiento de la verdad no debe ser una exigencia. Debe asegurarse que sus testimonios no serán usados en juicios sin su consentimiento y que ellos no serán juzgados por delitos en que reconozcan su participación mientras permanecieron reclutados siendo menores de edad.
4. Los planes de reparación y su ejecución deben tener en cuenta los obstáculos adicionales que enfrentan niñas y adolescentes en su reintegración. Ellos deben considerar el estigma asociado a niñas desvinculadas, otorgando herramientas y medidas adicionales que permitan superar la comprensión de éstas como víctimas exclusivas de violencia sexual y reconociendo su experiencia y cambio de roles en el grupo armado. También deben entregar formas de apoyo adicional a aquellas o aquellos jóvenes que tengan hijos u otros parientes a su cargo. Asimismo, la reparación de jóvenes de los diferentes grupos étnicos debe apoyarse en procesos de reintegración en sus comunidades, involucrando la participación de miembros de ellas, si es que los jóvenes así lo desean.
5. Se necesita un aumento presupuestal significativo para superar los déficits actuales de la política de reparación, que se ven traducidos en muchos casos en la mera entrega de la indemnización administrativa. Ello implica, implementar una modalidad de financiamiento en base a la demanda, diagnosticada mediante los Planes Individuales de Reparación Integradora, y no mediante concursos que difícilmente aseguran la transferencia suficiente de recursos a los municipios.
6. La política de reparación integradora debe estar acompañada por una política de prevención del reclutamiento, que implica el fortalecimiento de una política social que garantice la existencia de oportunidades educativas y laborales para jóvenes, así como de acompañamiento de los entornos familiares, en especial en las zonas de conflicto, las que con frecuencia son afectadas por altos niveles de pobreza, ausencia del Estado y desarrollo de mercados ilegales.
7. Una política que descansa en el reconocimiento de los derechos de las víctimas de reclutamiento ilícito debe buscar una respuesta para quienes reclutados, siendo menores de edad, se desmovilizan como mayores. La política no debe asumir que la permanencia en los grupos armados una vez cumplida la mayoría de edad borra el hecho del reclutamiento ilegal ni sus nefastas consecuencias. La Ley 1448 no reconoce el carácter de víctimas de aquellos desmovilizados luego de haber cumplido 18 años. Esta exclusión es contraria a la noción de derechos inalienables que es la base de los derechos humanos. No obstante, aun a pesar de la existencia de una norma de este carácter, la ACR podría adecuar sus

servicios para incorporar en ellos formas de apoyo a las secuelas que dicha condición genera aunque sea como parte del proceso de reintegración.

Es importante considerar que la reparación a las víctimas de reclutamiento ilícito, si bien debe responder a impactos específicos de este tipo de violación, debe estar sujeta a las mismas consideraciones de la reparación a los niños, niñas y jóvenes víctimas de otras violaciones de derechos humanos en el contexto del conflicto, asunto relevante ante la obligación del Estado de reparar a todas las víctimas del conflicto armado. Es decir, una política de reparación al reclutamiento ilícito no puede ofrecer condiciones sustancialmente mejores que la reparación que se debe a jóvenes y niños víctimas de otras violaciones. De lo contrario, las víctimas de aquellas violaciones percibirán un menoscabo, lo que afectará la posibilidad de las comunidades de acoger y reintegrar a aquellos que sufrieron reclutamiento ilícito. El diseño de un programa de reparación integradora para jóvenes reclutados por FARC u otras guerrillas en caso que se produzca una desmovilización masiva requerirá incorporar nuevos elementos que reconozcan con mayor fuerza aun las dimensiones comunitarias y las condiciones de marginalidad de los territorios donde ellos retornen o se asienten. Dicho programa debería combinar los procesos de reparación e integración de esos jóvenes, junto con procesos de reparación y desarrollo comunitario en vastas zonas del país.

# 1. Introducción

El reclutamiento ilícito de niños y niñas<sup>8</sup> ha recibido especial atención de las organizaciones de derechos de los niños y de los gobiernos y organismos internacionales, a partir de la implementación de medidas para terminar con esta práctica y el establecimiento de programas de reintegración. Sin embargo, por lo general, estos programas no se han integrado a las medidas de justicia transicional que a menudo se desarrollan en paralelo.

El propósito de este informe es abordar esta desconexión. La existencia actual de un programa de reparaciones para las víctimas del conflicto armado en Colombia, especialmente para los niños y niñas desvinculados, ofrece la oportunidad de incorporar las lecciones que se derivan de las experiencias de reintegración desarrolladas en Colombia y en otros países. Muchos de los beneficios otorgados como parte de un programa de reintegración pueden tener un efecto reparador. A su vez, la perspectiva de derechos que guía los procesos de justicia transicional (en particular las medidas de reparación a víctimas), también puede fortalecer las medidas de reintegración. Ambos esfuerzos no pueden ni deben ser vistos por separado.

Para responder a la pregunta de cómo reparar a los jóvenes que han sido víctimas del reclutamiento ilícito es necesario tener en cuenta, primero, los diferentes impactos que éste ha tenido. Ello implica examinar las condiciones que dieron lugar al reclutamiento, como posibles situaciones de vulneración de los derechos de los jóvenes; su situación durante el período de reclutamiento, y las condiciones que se les ofrecen tras la desvinculación. Es el conjunto de estas situaciones las que impactan en los jóvenes y las que, por tanto, deben ser consideradas para diseñar formas de reparación efectivas. El examen de estas situaciones exige también prestar atención a los impactos diferenciados en niños y niñas, así como las condiciones que, según el género y la pertenencia a comunidades étnicas de los jóvenes, se requieren para su adecuada reparación.

Para la realización de este informe se empleó un método cualitativo de investigación, basado en la revisión de la bibliografía más relevante en el tema, así como del marco jurídico aplicable y la realización de entrevistas y grupos focales con actores relevantes, tales como miembros de organizaciones de la sociedad civil, funcionarios del Estado y víctimas de reclutamiento ilícito. Como parte del trabajo de campo, se entrevistó en profundidad a funcionarios del Estado a cargo de la reintegración, atención y reparación de los niños y niñas desvinculados, así como a operadores judiciales que han estado al frente de los casos de reclutamiento ilícito. Igualmente fueron entrevistados en profundidad actores estratégicos de la sociedad civil, entendidos estos como aquellos que hacen seguimiento o acompañan el proceso de reintegración de

---

<sup>8</sup> Definidos como los menores de 18 años, según la Convención sobre los Derechos del Niño. Por otra parte, usaremos el término genérico joven, que comprende un rango de edad de los 15 a los 24 años, de acuerdo a la definición que hace Naciones Unidas (A/36/215, para. 8 del anexo) y que corresponde a la edad de la mayoría de quienes han sido reclutados y que enfrentan los desafíos de la desvinculación. En ocasiones se emplearán indistintamente los términos niños, niñas o adolescentes.

niños, niñas y jóvenes desvinculados de los grupos armados, tales como miembros de ONG's locales e internacionales, investigadores y expertos en el tema. La percepción y opinión de los niños, niñas y jóvenes víctimas del delito de reclutamiento se conoció a partir de la realización de grupos focales y entrevistas a profundidad en los que participaron 40 jóvenes provenientes de diversas regiones del país, ubicados en Bogotá y Cali. Con el fin de poder ampliar el análisis, la experiencia colombiana ha sido contrastada con políticas implementadas en otros países.

Uno de los desafíos particulares que enfrenta la definición de reparación para quienes han sufrido los impactos del reclutamiento es cómo superar la frecuente dualidad entre las categorías de víctima y victimario. Ello implica observar las diferentes respuestas del Estado, pero también determinar cómo los jóvenes se perciben a sí mismos. A partir de ello, el estudio explora formas de reconocer la agencia de los jóvenes, desde una perspectiva que los conciba, tanto como sujetos de derecho, como de responsabilidades. Con base en lo anterior se presenta una propuesta de un enfoque de reparación que incorpore la capacidad de responder a los desafíos de la integración social de los jóvenes, “reivindique su dignidad y [les permita] asumir su plena ciudadanía”<sup>9</sup>; y que unifique y dé coherencia a los diferentes programas y mensajes que el Estado y la sociedad les ofrece y comunica.

---

9 OACNUDH, *Convención sobre los Derechos del Niño*, artículo 2.

## 2. Panorama del reclutamiento ilícito en Colombia

### Contexto

Colombia, como estado social de derecho, reconoce en su Constitución un amplio catálogo de derechos y adopta como principio fundamental el interés superior de los niños y niñas. El Estado colombiano ha ratificado múltiples tratados de derechos humanos y su sistema normativo los incorpora automáticamente al bloque constitucional<sup>10</sup> como norma de superior categoría. A pesar de haber asumido estas obligaciones, la efectividad de los derechos proclamados dista de ser una realidad. Por ejemplo, según datos oficiales, de los más de 11 millones de niños y niñas que hay actualmente en Colombia (el 24% de la población), se estima que unos 1.465.000 trabajan, que el 38,5% viven en condiciones de pobreza, y el 15,6% crece en la pobreza extrema<sup>11</sup>.

La situación de violaciones estructurales de los derechos humanos de los niños, ampliamente reconocida como un factor de riesgo en relación con el reclutamiento, se ha visto agravada por la existencia de un conflicto armado interno que se prolonga por más de cinco décadas. El uso y reclutamiento ilícito de niños y niñas de comunidades pobres ha sido una práctica frecuente de todos los actores armados en el marco del conflicto, a tal punto que la Corte Constitucional la ha calificado como una estrategia sistemática y habitual, extendida en todo el territorio nacional y estrechamente relacionada con el desplazamiento forzado interno<sup>12</sup>.

Si bien no hay cifras consolidadas sobre el número total de niños y niñas vinculados, existen datos que indicarían el carácter masivo de esta práctica. En 2002, por ejemplo, Unicef reportó un número aproximado de 6.000 a 7.000 niños y adolescentes en las filas de los grupos armados ilegales. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló en su informe anual de 2003 que el número de niños y niñas en dichos grupos podrían ser alrededor de 14.000. En el estudio “Como corderos entre lobos”, Springer estimó en 2012 que el número de niños y niñas reclutados por FARC-EP, Ejército de Liberación Nacional (ELN) y Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) podría alcanzar los 18.000; este estimado excluye a miembros de BACRIM<sup>13</sup> y fuerzas oficiales del Estado colombiano<sup>14</sup>. En Colombia, la propia ACR reporta que más del 40%

---

10 Entre ellos se destacan la Convención de los derechos del niño, el Protocolo facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados y el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la erradicación de las peores formas de explotación infantil.

11 DANE, *Resultados 2011*.

12 La vinculación inicial de los menores los lleva a participar tanto de manera directa, en combate y operaciones militares, como de manera indirecta como cocineros, campaneros e informantes entre otras funciones. Corte Constitucional, *Auto 251 de 2008*.

13 Denominación dada originalmente por el gobierno y ahora de uso más extensivo a las “bandas criminales emergentes”, que se refiere a grupos paramilitares que luego de la desmovilización masiva de 2006 se han reactivado o que nunca se desmovilizaron efectivamente

14 Springer, Natalia. *Como corderos entre lobos*, Bogotá, Colombia 2012.

de las personas desmovilizadas que se encuentran en el proceso de reintegración (más de 30.000 personas) fueron reclutadas siendo menores de 18 años, es decir, aproximadamente 12.000 personas<sup>15</sup>. Finalmente, el primer informe de la Comisión encargada de hacerle seguimiento al cumplimiento de la Ley 1448, presentado al Congreso en agosto de 2014, indica que había 7,361 víctimas de reclutamiento ilícito registrados en el Registro Único de Víctimas<sup>16</sup>. No obstante, las cifras de aquellos que podrían tener derecho a las medidas de reparación que establece la Ley 1448 se estiman entre 3.000 y 4.000<sup>17</sup>, pues dicha norma excluye de reparación a aquellos que se hayan desmovilizado después de cumplidos los 18 años de edad<sup>18</sup>.

En los diversos actores del conflicto armado es posible identificar dinámicas particulares de reclutamiento. En primer lugar, las guerrillas, tanto las FARC-EP como el ELN, han reclutado menores de 18 años de forma masiva e igualmente han incorporado en sus filas a menores de 15 años, a pesar de haber asumido el compromiso de no reclutar en estos casos<sup>19</sup>.

Por su parte, los grupos paramilitares utilizaron y reclutaron de manera sistemática niños y niñas. Según cifras de la Fiscalía General de la Nación, 1.054 menores desvinculados militaron en las AUC<sup>20</sup>. De acuerdo con un informe de Human Rights Watch<sup>21</sup> los paramilitares les ofrecían un pago que oscilaba entre 900.000 y 1.200.000 pesos mensuales (equivalentes a 490 y 654 dólares respectivamente)<sup>22</sup>. Además, dicha organización consideró que al menos el 20% de los miembros de los grupos paramilitares eran menores de edad, lo cual equivalía aproximadamente a 2.200 personas, en relación con el estimado total de los miembros del grupo (11.000 en 2004). A pesar de estos datos, durante el proceso de desmovilización estos grupos no reportaron ni entregaron la totalidad de los niños y niñas que se encontraban en sus filas, de manera que muchos de ellos regresaron a sus comunidades sin que mediara el restablecimiento de sus derechos, ni se adelantara proceso de reparación alguno por parte de las entidades estatales. Según información de prensa, en sus versiones libres varios jefes paramilitares, entre ellos alias Hebert Veloza García “HH” y Salvatore Mancuso, señalaron que hubo un acuerdo con el entonces Alto Comisionado Para la Paz, Luis Carlos Restrepo, para la no entrega de los niños con el objetivo de no entorpecer el proceso de desmovilización<sup>23</sup>.

Las BACRIM son una amenaza para los menores que se encuentran en sus zonas de influencia. En su segundo informe sobre Colombia de 2012, el Secretario General de las Naciones Unidas (ONU) reportó el uso y reclutamiento de niños y niñas por parte de diversos grupos como los “Paisas”, “Rastrojos”, “Ura-beños” y “Águilas Negras”<sup>24</sup> en 23 departamentos del país, señalando su capacidad para ejercer control territorial “y sostener operaciones de tipo militar”<sup>25</sup>. En Medellín entre las principales causas de desplazamiento forzado en el 2012 estaban las amenazas, el reclutamiento o el intento de reclutamiento ilegal por parte de las BACRIM<sup>26</sup>. En Cali la Personería denunció el reclutamiento de cerca de 300 jóvenes en las comunas 18 y 20<sup>27</sup>. En marzo de 2014 la Personería de Buenaventura señaló que en los 12 meses anteriores al informe hubo 25 casos de reclutamiento ilícito<sup>28</sup>. A 31 de marzo de 2013 el ICBF reportaba 151 menores desvinculados de las BACRIM<sup>29</sup>.

15 ACR, *La ACR trabajará en la prevención del reclutamiento de la niñez y juventud en el conflicto*.

16 Comisión de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, “Primer informe al Congreso de la República, 2013-2014” (2014), 276.

17 Entrevista con Andrés Stapper, asesor jurídico de la ACR, 19 de agosto de 2014.

18 Art. 3, parágrafo 2.

19 Defensoría del Pueblo y UNICEF, *Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales*.

20 Laverde, *Unos 3.000 niños reclutaron las Farc*.

21 Human Rights Watch, *World Report 2004*.

22 Este monto era superior al salario mínimo legal en Colombia.

23 El País, *¿Qué hay detrás de las acusaciones de exparamilitares a Luis Carlos Restrepo?*

24 Las denominaciones de los nuevos grupos paramilitares, conocidos genéricamente como BACRIM, son imprecisas y cambiantes, por lo que aquí se listan sólo a título ilustrativo.

25 Secretario General de las Naciones Unidas, *Sobre los niños y el conflicto armado en Colombia*.

26 Personería de Medellín, *Informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín*.

27 El País, *Reclutamiento de menores por parte de FARC y Bacrim en Cali preocupa a las autoridades*

28 Caracol Radio, *El reclutamiento forzado también acosa a Buenaventura*.

29 ICBF, *Niños, niñas y adolescentes desvinculados*.

Según la ONU, las fuerzas militares colombianas también han sido directamente responsables de la utilización de niños y niñas como informantes y guías a campamentos, desconociendo la prohibición establecida en la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y el Decreto 128 de 2003. De manera particular éstas han desatendido la obligación de entregar los niños y niñas a las entidades competentes dentro del plazo de 36 horas y han llevado a cabo campañas cívico-militares las cuales, en muchos casos, han tenido por objetivo la obtención de información de los niños, niñas, y jóvenes<sup>30</sup>.

En relación con la respuesta del Estado para los niños y niñas víctimas de reclutamiento ilícito, actualmente en Colombia hay tres escenarios dirigidos por el ICBF, la ACR y la Unidad para las Víctimas.

En el área de reintegración, a cargo del ICBF, hay un programa especial dirigido a menores de 18 años, víctimas del reclutamiento ilícito por parte de grupos armados al margen de la ley. Este programa funciona desde 1999 y tiene por objeto garantizar la integración familiar, social, comunitaria y laboral de los niños y niñas desvinculados de los grupos armados<sup>31</sup>. En este programa los niños y niñas reciben atención en materia de salud y capacitación, la cual comprende: escolarización, formación técnica y aprendizaje ocupacional<sup>32</sup>. La mayoría de los niños y niñas que ingresan al programa especializado reciben la Certificación del Comité para la Dejación de Armas (CODA), la cual les garantiza, adicionalmente, el acceso a los beneficios económicos y jurídicos de la reintegración<sup>33</sup>.

El segundo programa, a cargo de la ACR, está dirigido a personas mayores de 18 años que han sido certificadas por el CODA como desmovilizadas del conflicto armado, independientemente de la edad que tenían cuando ingresaron en un grupo armado al margen de la ley. Mientras los participantes en este programa son menores de edad son atendidos en el ICBF, bajo la denominación de “desvinculados”; sin embargo, al cumplir los 18 años son directamente remitidos a la ACR. Los programas de la ACR incluyen: atención psicosocial, asesoría para acceder a educación, formación para el trabajo y un beneficio de inserción económica que oscila entre 300.000 y 700.000 pesos al mes (equivalentes a 160 y 350 dólares respectivamente) de acuerdo con el número de actividades en las que participen las y los jóvenes.

Ambos programas tienen una cobertura significativa, a pesar de las dificultades para identificar a las víctimas de reclutamiento ilícito. El ICBF reporta haber atendido 5.417 niños y niñas desde su establecimiento en 1999 y hasta diciembre 2013<sup>34</sup>.

En cuanto a la reparación, la Ley de Víctimas establece en su Artículo 190 que “todos los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento tendrán derecho a la reparación integral en los términos de la presente ley”<sup>35</sup>. No obstante, respecto a los reclutados ilícitamente, la Ley de Víctimas reconoce como víctimas a quienes se incorporaron a los grupos armados siendo menores y luego se desvinculan antes de cumplir la mayoría de edad. A diciembre de 2013 se habían efectuado pagos a título de reparación a 2.254 víctimas de reclutamiento ilícito, de las cuales 17 eran menores de 18 años. En este caso, el dinero de la reparación se consigna en un encargo fiduciario, del cual puede disponer el menor una vez alcance la mayoría de edad<sup>36</sup>.

---

30 Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, *Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Colombia*.

31 ICBF, *Lineamientos técnicos para el programa especializado y modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley*.

32 *Ibíd.*

33 Los niños y niñas desvinculados de los grupos rearmados o que nunca se desmovilizaron no reciben tal certificación, por no ser considerados estos grupos como actores del conflicto armado por parte del gobierno.

34 *El Espectador*, *¡No más niños en la guerra!*

35 *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*, artículo 190.

36 Entrevista a funcionarias de la Unidad para las Víctimas, Bogotá, 15 de marzo de 2013.



## Impactos del reclutamiento ilícito

La vinculación de los niños y niñas a los grupos armados genera una vulneración múltiple de sus derechos fundamentales, y tiene como consecuencia afectaciones físicas, emocionales, psicológicas y sociales de diversa índole. Los daños e impactos del reclutamiento han sido descritos por varios expertos e informes, así como por la jurisprudencia nacional e internacional<sup>37</sup>. Sin embargo, la violación de derechos fundamentales de los niños y niñas reclutados no comienza en el momento de su incorporación a los grupos armados. El reclutamiento ilícito es un fenómeno complejo y multicausal, en el cual las condiciones previas y que hicieron posible o facilitaron el reclutamiento también deben ser consideradas al momento de evaluar el impacto y proponer una respuesta. Además de la existencia de un conflicto armado y de grupos organizados que fuerzan, promueven, incitan o aceptan la incorporación de personas menores de edad, existen otros factores que contribuyen de manera significativa al reclutamiento ilícito y que pueden ser constitutivos de violaciones de los derechos de niños y jóvenes, de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En el reclutamiento inciden circunstancias estructurales de vulneración de los derechos fundamentales de los niños y las niñas, patrones culturales, de género y los riesgos naturales de la guerra. Dichos factores de riesgo pueden agruparse en tres ejes<sup>38</sup>: el primero, referido a los entornos familiar y comunitario, abarca las vulnerabilidades por amenaza y victimización (directa o de un miembro de su núcleo familiar o entorno próximo), tales como la violencia intrafamiliar y la sexual; el segundo, las vulnerabilidades por exclusión social y económica tales como pobreza, la ausencia de las instituciones del Estado, la deserción escolar, la falta de oportunidades y la proximidad del conflicto armado en el territorio<sup>39</sup>; y el tercero, de carácter más grupal y comunitario, se refiere a las vulnerabilidades asociadas con los atributos culturales de los niños en donde el fuerte imaginario de la guerra, la atracción por las armas<sup>40</sup>, la necesidad de poder, de reconocimiento de sus pares y de pertenencia a un grupo son factores determinantes para el reclutamiento de niños y niñas<sup>41</sup>. Adicionalmente, la violencia sufrida por los niños y niñas en el marco del conflicto impulsaría a algunos de ellos a unirse a un grupo armado en busca de protección o venganza.

Estas circunstancias deben ser consideradas no solo en su dimensión individual, sino también en relación con la comunidad inmediata de los jóvenes, especialmente si tenemos en cuenta que muchos de los factores existentes al momento del reclutamiento persisten luego del proceso de desvinculación. Al respecto la experta Graça Machel ha señalado que “el impacto del conflicto armado en los niños no puede ser debidamente entendido sin mirar los efectos que ese genera en mujeres, familias y comunidades”<sup>42</sup>.

37 La Corte Constitucional de Colombia en sentencia C-203 del 2005 se refirió a los “efectos” o “consecuencias” que sufren los menores de edad que toman parte en las hostilidades en el marco del conflicto armado. Entre estos señaló “efectos psicológicos, sociales y políticos en el corto, mediano y largo plazo”, consecuencia no sólo del desempeño de actividades o el cumplimiento de roles en los grupos armados, sino también por “el clima de violencia”. Así mismo, afirmó que “dada su experiencia y vulnerabilidad, los niños y adolescentes típicamente sufren más muertes y lesiones en combate que los adultos” y “a menudo quedan discapacitados, mutilados o con otro tipo de secuelas físicas permanentes”. En el plano psicológico, según el Tribunal, su experiencia genera “cuadros individuales que incluyen angustia, ansiedad, pesadillas, miedo constante a la muerte, recuerdos persistentes de sus actos de violencia, dificultades para controlar los comportamientos o reacciones violentas, problemas de concentración y abuso de sustancias psicoactivas o alcohol”. En el plano social la Corte también advierte sobre efectos negativos de las oportunidades perdidas. Por último, en relación con las mujeres, señala la Corte que “las niñas son frecuentes víctimas de violencia sexual, prostitución forzada y esclavitud sexual sistemáticas por parte de sus superiores” y, de otro lado, “en no pocos casos, estas niñas son estigmatizadas adicionalmente por sus comunidades de origen, lo cual dificulta su retorno” (Corte Constitucional, C-203/05, p. 75 y 76). Por su parte, el informe del GMH, ¡Basta Ya! agrupa los daños en cuatro categorías: daños emocionales y psicológicos, daños morales, daños políticos y daños socioculturales.

38 Es conocido el modelo ecológico de Michael Wessells que incluye la pobreza, la opresión, la ideología, la existencia de un conflicto armado, como factores de riesgo macrosociales y la familia, la escuela y la comunidad como factores microsociales. El enfoque ecológico describe las interacciones de los niños y niñas con diversos actores. Ver Wessells (2002), p. 249 - 252.

39 Corte Constitucional, *Sentencia C-203 de 2005*.

40 La identidad con modelos guerreros señalada por el GMH en su Informe Basta Ya (p. 86) es abordada por la Defensoría del Pueblo y UNICEF, *Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales*.

41 ICBF, *Vulnerabilidad, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados al margen de la ley, Observatorio del bienestar a la niñez*.

42 Machel, *Impact of Armed Conflict on Children*, párrafo 32.

A partir de esta forma de entender el reclutamiento y sus consecuencias, esta sección se concentra en cuatro impactos que consideramos los más relevantes para programas de reparación: la pérdida de oportunidades; el impacto psicológico; el impacto específico para niñas y mujeres jóvenes, y el impacto que sobre los jóvenes desvinculados tiene la forma como la sociedad entiende el reclutamiento.

### **a. Pérdida de oportunidades para el desarrollo físico, intelectual, emocional y social**

Uno de los impactos más significativos en las víctimas de reclutamiento ilícito es la pérdida de la infancia y de oportunidades<sup>43</sup>. Los niños y niñas vinculados ven limitada la posibilidad de gozar de entornos protectores donde puedan ejercer libremente sus derechos y satisfacer sus necesidades afectivas. Dichas experiencias son determinantes para el desarrollo de capacidades y competencias, tanto cognitivas como afectivas, y su carencia durante el tiempo del reclutamiento o en el periodo que lo antecede, afecta negativamente su preparación para la vida adulta. Como consecuencia de la pérdida de oportunidades, los niños, niñas y jóvenes desvinculados enfrentan serias barreras para su participación social, para actuar de manera independiente y construir su proyecto de vida<sup>44</sup>. Según padres, madres y docentes en San Carlos Antioquia, quienes hablaron con el Grupo Memoria Histórica, “la guerra les arrebató el futuro y los sueños de toda una generación”<sup>45</sup>.

Aunque algunos niños reclutados, especialmente en las FARC-EP, afirman haber recibido cierta instrucción en lecto-escritura y capacitación básica en áreas como primeros auxilios y contabilidad, de manera general, el tiempo en que niños y niñas permanecen en los grupos armados resulta un período muerto en cuanto al goce y ejercicio de su derecho a la educación.<sup>46</sup> Al haber sido privados de la formación básica primaria o secundaria, así como de la oportunidad de aprender a desarrollar actividades económicas, los niños no adquieren las herramientas necesarias para acceder a la educación superior, para aportar ingresos a sus núcleos familiares y para prepararse para la vida laboral. La Corte Constitucional al respecto ha dicho que al haber perdido valiosos años de educación los desvinculados “sufren serias desventajas comparativas y pedagógicas”, así como las desventajas derivadas de “haber sido privados de la oportunidad de crecer en un ambiente de protección y cariño”<sup>47</sup>.

Cuando los niños se desmovilizan enfrentan las mismas o similares condiciones políticas, sociales, culturales y económicas que promovieron su vinculación a los grupos armados, agravadas por el hecho de no poder estar en contacto con sus familias, debido a la continuidad del conflicto y la amenaza latente de los grupos armados en sus comunidades. Esta situación de riesgo puede promover su retorno a los grupos armados, a grupos reorganizados o a actividades delincuenciales<sup>48</sup>. En Sudáfrica, por ejemplo, donde hay elevadas tasas de desempleo y niveles de pobreza, muchos jóvenes cambiaron sus identidades desde el activismo político hacia actividades criminales como forma de sobrevivencia dada la ausencia de otras opciones<sup>49</sup>. El Salvador, tras el acuerdo de paz de 1992, tuvo la tasa de homicidios más alta del mundo, muchos de ellos cometidos “por bandas armadas que merodeaban las ciudades y zonas rurales y las cuales incluían excombatientes de ambos lados de la guerra civil”<sup>50</sup>.

---

43 La pérdida de oportunidades ha sido un concepto desarrollado por la jurisprudencia de diversos tribunales en relación tanto al daño inmaterial, como al daño al proyecto de vida. “Va más allá de la mera pérdida de ingresos o lucro cesante, incluyendo una noción más completa de grave menoscabo de oportunidades de desarrollo personal, en forma irreparable o muy difícil reparable [...]. Por ello es perfectamente admisible la pretensión que se repare, en la medida de lo posible y con los mecanismos adecuados para ello, la pérdida de opciones por parte de las víctimas, causada por el hecho ilícito”. Véase Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Loayza Tamayo vs. Perú, serie C, No. 42, fondo, reparaciones y costas. 27 de noviembre de 1998, párr. 150 y 151.

44 Defensoría del Pueblo y UNICEF, *Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales*.

45 GMH, *Basta Ya*, 317.

46 Defensoría del Pueblo y UNICEF, *Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales*.

47 Corte Constitucional, *Sentencia C-203 de 2005*, 75 y 76.

48 Tribunal Superior de Bogotá, Sala de justicia y paz, *Sentencia Orlando Villa Zapata, M.P.*

49 McEvoy-Levy, ed. *Troublemakers or Peacemakers?* 6.

50 Paris, *At war's end*, 126.

Además, los niños, niñas y jóvenes en escenarios postconflicto de elevada incidencia criminal se enfrentan a constantes presiones de los grupos armados y grupos del crimen organizado para reincorporarse a estos o involucrarse en actividades ilícitas. Otros se han involucrado con aquellos grupos que se han reactivado luego de una aparente o parcial desmovilización abandonando los programas de reintegración<sup>51</sup>.

## b. Impactos psicosociales

Se pueden distinguir diferentes dimensiones psicosociales del impacto del reclutamiento en los jóvenes. Una dimensión se refiere al ámbito estrictamente psicológico, como resultado de la exposición a hechos traumatizantes y a sufrir diferentes formas de maltrato o abandono. Otra dimensión se refiere a la formación de la identidad personal del joven que comprende, tanto la identidad individual, como la identidad social y su capacidad para relacionarse con su entorno en un contexto de no conflicto armado.

La exposición a la violencia, a jerarquías rígidas y abusivas, a castigos y violencia sexual, afecta la autoestima de los jóvenes y promueve la imposición de una identidad basada en el temor, la inseguridad, la desconfianza y la violencia. Según el informe ¡Basta Ya!, los “[j]óvenes describen escenas dantescas- el suplicio de los cuerpos, el olor de la sangre- que han quedado inscritas en su memoria, atormentándolos en los sueños y alterando su capacidad de atención, concentración, memoria y aprendizaje. Estas experiencias lesionaron las bases de confianza y de protección que requerían para su desarrollo personal”<sup>52</sup>. La desconfianza hacia el otro se extiende hacia las comunidades, a la mayor parte de instituciones y, en general, hacia el Estado.

Si bien no se pueden ignorar o desestimar los efectos traumáticos que la experiencia de reclutamiento puede tener en muchos jóvenes, hay que señalar que existe el riesgo de reducir las consecuencias únicamente al trauma o de tratar a todos los jóvenes como si sufrieran dichos efectos. Estudios recientes advierten que en muchas situaciones “persiste un enfoque programático centrado en las psicopatologías, basado en un imaginario de las víctimas como pasivas e irreprochables. A su vez, este imaginario genera una expectativa de que los ex niños soldados tienen cicatrices, incluso están demolidos, por sus experiencias de conflicto”<sup>53</sup>. Es importante mantener un enfoque de apoyo psicológico en programas de reintegración y reparación pero “sobredimensionar su relevancia puede llevar a intervenciones que no respondan a las necesidades [de los jóvenes] o a las de las comunidades”<sup>54</sup>. Algunos estudios incluso han revelado que la proporción de jóvenes que requieren apoyo psicológico especializado es relativamente reducida<sup>55</sup>. Por ejemplo, en Uganda, un estudio basado en una muestra de 1.000 jóvenes excombatientes, concluyó que “los efectos psicológicos eran moderados a bajos, con excepción de aquellos involucrados en atrocidades. Por otra parte, las consecuencias del reclutamiento en el rendimiento escolar y en la generación de ingresos fue muy alta”<sup>56</sup>. Más allá de la existencia de traumas, el impacto psicológico en los jóvenes desvinculados dificulta la socialización y la forma de relacionarse con las personas que hacen parte de su nuevo entorno<sup>57</sup>. En otro estudio realizado en 2009 por COALICO y la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), se constató que además muchos jóvenes desvinculados tenían falta de confianza en las autoridades estatales.

El reclutamiento afecta profundamente a los niños en etapas fundamentales del desarrollo y formación de su identidad personal. Al imponerles una identidad de guerreros, la experiencia del reclutamiento puede contribuir a trastocar valores que son la base del reconocimiento de la dignidad humana, como el respeto

---

51 Comisión Nacional de Reparación, *La reintegración*

52 GMH, *Basta Ya*, 315.

53 Drumbl, *Reimagining Child Soldiers in International Law and Policy*, 56.

54 *Ibíd.*

55 Verhey, *Child Soldiers*, 17.

56 Blattman y Annan, *The Consequences of Child Soldiering*.

57 Ruiz, *Impactos psicosociales de la participación de niños y jóvenes en el conflicto armado*, 37.

por los otros y por sí mismos<sup>58</sup>. Además de los efectos que el reclutamiento tiene sobre la formación de su identidad personal, el desarraigo y las experiencias de inseguridad, desconfianza y temor afectan de manera importante la identidad social de los jóvenes vinculados, especialmente la relación con sus familias, la comunidad y la sociedad en general. La desmovilización, por su parte, también genera un proceso de desajuste, pues los jóvenes desconocen la vida por fuera del grupo armado y ello connota ansiedad y genera “gran expectativa frente a las nuevas situaciones”<sup>59</sup>. Los niños y niñas desvinculados a menudo experimentan procesos de duelo relacionados con la pérdida del quehacer cotidiano, sus roles en el grupo, los lazos afectivos construidos y el proyecto de vida asumido en dicho contexto<sup>60</sup>, lo que puede traducirse en dificultades para establecer vínculos de confianza y lazos afectivos y sociales estables.

Este impacto puede ser aún más fuerte respecto de jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas u otras comunidades étnicas o que tienen una marcada identidad cultural propia<sup>61</sup>. El reclutamiento ilícito rompe la conexión de los niños y niñas indígenas con su territorio y entorno e impacta de manera importante a su comunidad, al interrumpir el proceso de transmisión cultural. La separación del niño de sus prácticas tradicionales y lugares sagrados, y la privación del contacto con su comunidad acarrea impactos de orden individual y colectivo, en ocasiones irreversibles. Esto implica un desarraigo más profundo que el que afecta a niños no indígenas, incluso produciendo a veces su aculturación y el rechazo a su identidad indígena. Luego del reclutamiento, muchos de las niñas, niños y jóvenes indígenas no pueden regresar a sus comunidades por los riesgos que representa la presencia de los grupos armados para ellos y sus familias, no quieren hacerlo o pierden el interés en el desarrollo de actividades tradicionales de su comunidad. Sobre el particular uno de los jóvenes indígenas que acababa de salir del programa del ICBF entrevistado para este estudio expresó que no le interesa volver a la comunidad “porque le gusta la vida en la ciudad”.

Por lo anterior, es importante fortalecer los mecanismos de reparación que permitan la integración de jóvenes a sus comunidades, teniendo en cuenta que algunos de ellos, debido al impacto del reclutamiento y su paso por los programas de reintegración, no querrán regresar a sus comunidades y podrían optar por continuar proyectos individuales. El desarraigo, consecuencia de esta decisión, y las dificultades de incorporarse a la vida civil deben ser enfrentados con la generación de nuevos entornos protectores y condiciones de sostenimiento propio.

Aunque hay múltiples impactos negativos es importante resaltar que la experiencia de vinculación a grupos armados puede ser diferente en los jóvenes y “no en todos la experiencia de la vinculación al grupo armado y la experiencia de la guerra tienen ese efecto traumático, pues los grados de voluntariedad varían, especialmente si se contrasta el reclutamiento con las condiciones de vulnerabilidad a la que estaban sometidos antes de éste. Por tanto, depende de antecedentes socio-históricos y culturales de los sujetos, de sus motivaciones, intereses, fortalezas, de su sensibilidad frente al terror, de las cercanías emocionales frente a los hechos y de la capacidad de resiliencia, entre muchos más”<sup>62</sup>. Considerar esta diversidad de experiencias, en lugar de asumir un diagnóstico uniforme y generalizado para todos los jóvenes, es esencial para afirmar la individualidad y capacidad de agencia de estos en el proceso de reparación e integración.

---

58 Al respecto el GMH señaló en su informe ¡Basta Ya!: “es menester señalar que la muerte de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como la destrucción de sus referentes y expectativas de vida y de sus espacios de formación y socialización, tienen relación con un asunto de mayor alcance: la estructuración tanto de la identidad y de la vida cotidiana de una sociedad, como de los procesos de aprendizaje social o de repetición de contextos de muerte y guerra”. (p. 321)

59 Corporación Vínculos, *Módulo de apoyo psicosocial a niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado*.

60 Ruiz, *Impactos psicosociales de la participación de niños y jóvenes en el conflicto armado*.

61 En Colombia, los menores indígenas corren un mayor riesgo de ser reclutados, dado que están en zonas estratégicas para los actores armados y zonas de cultivos ilícitos (Corte Constitucional, 2009). Así, según un estudio del 2012, un niño o una niña indígena tiene 674 veces más posibilidades de verse directamente afectado por el conflicto armado o de ser reclutado y usado por un grupo armado ilegal o una banda criminal que cualquier otro niño en todo el país (Springer, 2012:23)

62 Salazar y Salcedo, *Trasegar de las subjetividades y las memorias de las y los jóvenes desmovilizados en el tránsito a la vida civil*, 40.

### c. Dimensión de género

La experiencia de vivir en medio de la guerra no es igual para hombres y mujeres; por ello la perspectiva de género es una herramienta fundamental para identificar los impactos diferenciados del conflicto y las necesidades particulares de las víctimas. Las niñas y adolescentes, además de ser víctimas de las mismas violaciones de derechos que los niños y jóvenes, enfrentan un mayor riesgo de ser víctimas de violencia sexual y de género. Los estereotipos y prácticas culturales discriminatorias en contra de la mujer se reproducen y exacerbaban al interior de los grupos armados. Al estudiar los relatos de algunas jóvenes acerca de las relaciones sexuales en los grupos armados se encuentra que la naturalización de la violencia sexual—entendida esta como la tolerancia o aceptación como normales de prácticas que atentan contra la integridad sexual de las mujeres—es una constante<sup>63</sup>. Otros estudios señalan casos de utilización forzada de anticoncepción y aborto, y “padecimiento de enfermedades de transmisión sexual”<sup>64</sup>. Además de los factores familiares, personales y sociales que inciden en las víctimas para enfrentar las experiencias dolorosas o traumáticas, “las diferencias de género determinan las formas de enfrentar el dolor, el desarraigo y la sobrevivencia”<sup>65</sup>.

No obstante, así como el reclutamiento ilícito no puede ser reducido a una experiencia traumática, la experiencia de las niñas en conflicto no puede ser generalizada o reducida a una vulneración de su integridad sexual. Un análisis desde la dimensión de género demuestra una visión mucho más compleja en la cual mujeres y jóvenes toman un rol activo<sup>66</sup>. Por ejemplo, en Nepal, muchas niñas se integraron a las fuerzas de los Maoístas para escapar una vida de discriminación, trabajo doméstico servil, violencia y abuso sexual.<sup>67</sup> El ingreso al grupo, especialmente de niñas provenientes de las castas más bajas como los dalit o parias, les permitía escapar de la rígida jerarquía y discriminación del sistema de castas. Así, mujeres dalit, que sufren una extrema marginalización, llegaron a experimentar un sentimiento de autoridad, control y empoderamiento sin precedentes<sup>68</sup>. En Colombia, una joven en situación de pobreza extrema y víctima de violencia que ingresó a las AUC, dice: “estaba feliz por el poder que me generaba tener un arma”<sup>69</sup>.

Por lo anterior, es importante examinar las formas en que las niñas y las adolescentes experimentan la violencia y el reclutamiento a diferencia de los niños y los adolescentes. Durante un diálogo grupal con jóvenes egresadas del ICBF realizado para este estudio, las jóvenes plantearon como una preocupación el hecho de que, a menudo, la percepción sobre la participación de las niñas y adolescentes en los grupos armados se ve reducida a la esclavitud sexual, dejando de lado formas de participación femenina en actividades de logística, inteligencia y combate. Esto supone a su vez la invisibilización de las formas como las mujeres experimentan el reclutamiento, así como el impacto diferencial. Sobre el particular una de las jóvenes planteó el siguiente cuestionamiento sobre el imaginario de las niñas y adolescentes en los grupos armados:

El papel [que frecuentemente se atribuye a] las mujeres en los grupos armados se reduce a su condición de víctimas de violencia sexual. Las mujeres cumplíamos otros roles y no nos pueden reducir a ser objetos sexuales. Ese es el imaginario de muchos estudios. Nos han hecho visibles por ser víctimas de violencia sexual.

---

63 Páez, *Las niñas en el conflicto armado en Colombia*.

64 Human Rights Watch, *World Report 2004*; Defensoría del Pueblo y UNICEF, *Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales*.

65 Tamayo, en: *Las niñas en el conflicto armado en Colombia*

66 Arino, *Nepal*, 7-9.

67 Véase International Labour Organization, *Child soldiers for Adult Wars: Exploitation in Nepal and Sri Lanka, Regional Project on combating Child Trafficking for Labour and Sexual Exploitation (TICSA-II)* (2006); Michael Hutt, *Himalayan people's war, Nepal maoist rebellion*, Hurst @ company, London (2004), 164.

68 Center for Human Rights and Global Justice, *The missing piece of the puzzle*.

69 Fundación Antonio Restrepo Barco, *Entrevista a Laura*, 212.

Esto no implica ensalzar el reclutamiento ilegal como una práctica de liberación del sometimiento patriarcal, pero sí considerar esas experiencias para que la reinserción reconozca espacios de participación y agencia en igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. Dado que para algunas niñas la pertenencia a un grupo armado ilegal les da una sensación de poder y control, que no pueden experimentar de otra manera al vivir en una sociedad relativamente conservadora y machista, la salida del grupo puede significar, en algunos casos, pérdida de un status que ellas entienden como ganado.

Al salir de los grupos armados los estereotipos sociales suelen persistir en las relaciones entabladas por los niños, niñas y adolescentes, razón por la cual la transformación de imaginarios de género no es fácil para muchos jóvenes, lo que expone a las mujeres a formas de violencia, agresión y discriminación sexual. En entrevistas a funcionarios que acompañan la reintegración de los niños y niñas realizadas para este estudio, se mencionó el caso de un joven que renunció a su trabajo porque no pudo manejar el hecho que su jefe fuera una mujer. Así mismo, se señaló la tendencia de los jóvenes a formar hogares entre ellos mismos tan pronto salen del programa, y en el caso particular de las mujeres a quedar embarazadas. Señalan que esto puede explicarse por la necesidad de “pertenencia” o de tener un hogar propio ya que no pueden, por razones de seguridad o de estigmatización social, o no quieren estar con su núcleo familiar original. Agregan que algunas de estas relaciones son con frecuencia disfuncionales, conflictivas o están marcadas por la violencia intrafamiliar.

Por lo anterior, es necesario adoptar dentro de los programas de reintegración políticas claras con enfoque de género que tengan en cuenta las situaciones de violencia, exclusión y discriminación contra las mujeres, existentes en sus comunidades de origen, así como en la sociedad en general. Un avance registrado en este sentido es la adopción de una estrategia de género en la ACR, la cual prevé, entre otros objetivos, promover hábitos de autocuidado en mujeres y hombres; fortalecer el liderazgo de las mujeres en el proceso de reinserción; y fortalecer la ruta de autogeneración de ingresos de las mujeres participantes<sup>70</sup>.

#### **d. Imaginario social sobre los niños y niñas desvinculados del conflicto armado**

Uno de los impactos significativos que no ha recibido suficiente atención está relacionado con las diferentes maneras en que esos jóvenes son socialmente percibidos. El imaginario social sobre los niños, niñas y jóvenes desvinculados de los grupos armados se caracteriza por la coexistencia de tres aproximaciones: la del victimario, según la cual los niños y niñas son asociados con la idea del perpetrador; la de la víctima, basada principalmente en su representación como sujeto pasivo del delito de reclutamiento; y la del individuo con agencia asociada con las capacidades de liderazgo y resiliencia<sup>71</sup>.

En Colombia el imaginario social de los niños y niñas vinculados a grupos armados ha estado mayormente asociado a los niños como víctimas pasivas y a los adolescentes o jóvenes como victimarios. Si bien parece haber un alto grado de comprensión de la situación victimizante generada por el reclutamiento por parte de la comunidad de derechos humanos y los funcionarios que acompañan los programas de prevención y reintegración, en un ámbito más amplio de la sociedad hay cierta tendencia a percibir a los jóvenes desvinculados como victimarios. La desconfianza social hacia la población desvinculada de los grupos armados ilegales puede explicarse por temores relacionados con la seguridad y el bajo sentido de corresponsabilidad social frente a la problemática del reclutamiento infantil<sup>72</sup>. A ello se suma un efecto directo de la lenta e insuficiente implementación de las políticas de reparación a las víctimas, pues la gente en las comunidades percibe que los desvinculados y desmovilizados reciben mejor trato que las víctimas. Esta sensación de asimetría genera resquemor y resentimiento.

---

<sup>70</sup> ACR, *Perspectiva de género en el proceso de reintegración*.

<sup>71</sup> Denov, *Child soldiers and iconography*.

<sup>72</sup> Defensoría del Pueblo y UNICEF, *Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales*.



El imaginario social de los niños, niñas y jóvenes desvinculados se inscribe en un contexto más amplio marcado por una fuerte tendencia a la criminalización de los adolescentes infractores de la ley penal, al ser percibidos como peligrosos, conflictivos e inmorales<sup>73</sup>. Esta estigmatización se refleja en las iniciativas legislativas que se han impulsado para la disminución de la edad penal o el endurecimiento de las penas en Colombia<sup>74</sup>.

Esta posición es incluso observable en sentencias judiciales sobre reclutamiento ilícito. En varios de estos fallos se han introducido consideraciones sobre la responsabilidad penal de los niños y niñas, a pesar de que el objeto del fallo era establecer la responsabilidad penal de los adultos autores del delito de reclutamiento ilícito. La Corte Constitucional colombiana incluso ha afirmado que, si bien los niños y niñas desvinculados son víctimas del conflicto, en algunos casos ostentan también la condición de victimarios, razón por la cual pueden participar en procesos penales pues sus actos “generan víctimas, cuyos derechos son igualmente dignos de consideración”<sup>75</sup>. Esta responsabilidad, más bien excepcional<sup>76</sup>, debe ser establecida, según la Corte, a partir de “los principios de diferenciación y especificidad”<sup>77</sup>. Citando este precedente, un tribunal que juzgaba a un paramilitar por delitos en los que se incluía el reclutamiento ilícito afirmó que si bien los jóvenes son víctimas de reclutamiento, también pueden cometer delitos graves que a su vez generan víctimas, las cuales también tienen el derecho a la verdad, la justicia y la reparación<sup>78</sup>.

Si bien es cierto que los jóvenes reclutados ilícitamente pueden haber participado en crímenes siendo menores de edad, ¿deben ser perseguidos penalmente? Como establece la Directiva número 0001 de la Fiscalía General de la Nación<sup>79</sup> sobre los temas de priorización y de selección, se debe tomar en cuenta la idea de los mayores responsables. Esta tesis implica que las personas que tuvieron la mayor participación en el diseño de políticas criminales y en la instrucción, instigación y decisión de los actos para ejecutar planes criminales, serán normalmente consideradas entre los más responsables. Asimismo, debe tenerse siempre la posibilidad de incluir victimarios que, aunque no participaron como autores intelectuales en la planificación de los actos criminales, sus conductas fueron notorias por la sevicia y crueldad con las que las cometieron (por ejemplo, matanzas masivas o crueldad especialmente notable contra poblaciones vulnerables).

Para dismantlar las estructuras criminales los esfuerzos deben centrarse en el juzgamiento de los máximos responsables, determinar la responsabilidad de los superiores y comandantes, y no en quienes tenían escaso poder de decisión incluso en casos de delitos graves. En relación con los jóvenes, deben abrirse las puertas para que de manera voluntaria coadyuven al esclarecimiento de los hechos, sin responsabilidad penal *ab initio*, como mecanismo para fomentar, a través del reconocimiento de su grado de responsabilidad, su compromiso ciudadano.

Por otro lado, la percepción de los jóvenes víctimas de reclutamiento ilícito, como peligrosos o problemáticos, incide en diversos aspectos de la vida cotidiana y refuerza escenarios de discriminación y marginación. Varios jóvenes entrevistados para este estudio, que fueron reclutados como niños, expresaron que sienten prevenciones en relación a cómo son percibidos por la sociedad puesto que, en muchos casos, son identificados como victimarios. Además, esta percepción tiene repercusión en su forma de relacionamiento

---

73 García Méndez, *Adolescentes en conflicto con la ley penal*.

74 CCJ y COALICO, *Reflexiones sobre el proyecto de ley de infancia y adolescencia*, 2005.

75 Corte Constitucional, *Sentencia C-203 de 2005*, 30 y 31.

76 Al respecto, Radhika Coomaraswamy, Representante Especial del Secretario General para la cuestión de la niñez y los conflictos armados, con ocasión del juicio ante la Comisión Militar de Guantánamo de Omar Khadr, en Nueva York el 10 agosto de 2010, señaló: “desde la segunda guerra mundial, ningún niño ha sido procesado por un crimen de guerra. Los niños soldados deben ser tratados primordialmente como víctimas y se deben establecer procedimientos alternativos o mecanismos de justicia restaurativa”.

77 Corte Constitucional, *Sentencia C-203 de 2005*, 58.

78 Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Valledupar, caso contra Luis Francisco Roble, sentencia del 31 de mayo de 2011.

79 Directiva No. 0001 del 4 de octubre 2012 “Por medio de la cual se adoptan unos criterios de priorización de situaciones y casos, y se crea un nuevo sistema de investigación penal y de gestión de aquellos en la Fiscalía General de la Nación”.

con los demás, pues con frecuencia ocultan su condición de desvinculados para sentirse libres de construir relaciones sin prejuicios ni temores, o para evitar dificultades con sus compañeros de clase o trabajo. Una joven participante en el programa de reintegración de la ACR expresó al respecto que desde su desmovilización en 2010, no le cuenta su pasado a ninguna persona perteneciente a su entorno ya que considera que se le cerrarían muchas puertas por la estigmatización que padecen las personas desmovilizadas en Colombia<sup>80</sup>.

En la sociedad también está presente la idea de que los jóvenes son víctimas pasivas, que además suele predominar en programas de reintegración y apoyo para niños y niñas<sup>81</sup>. De manera general y en la práctica, entre los que trabajan en el ámbito de la protección de los niños, hay una tendencia a tratar a los niños y niñas como “receptores pasivos de la agencia de adultos, las víctimas de guerras libradas por otros y de brutalidad ajena e impuesta... La voluntad personal es negada y se enfatiza en su vulnerabilidad y desamparo”<sup>82</sup>. Una joven, que hace parte del programa de reinserción en Colombia, explica que quienes dirigen los programas de reintegración piensan que los niños no tienen la capacidad de tomar decisiones informadas ni de participar de manera significativa. Menciona que cuando éstos organizan eventos “participativos,” lo hacen de una manera en la que tratan a los jóvenes como objetos de compasión, y no como agentes y sujetos de derechos. El niño o la niña es tratado a partir de su pasado: Preguntan por su pasado, pero nunca por sus ideas o aspiraciones.

Por parte de los jóvenes desvinculados, hay una diversidad de formas de entender su experiencia. Los jóvenes desvinculados se perciben a sí mismos con ambivalencia, se niegan a dar su opinión o manifiestan reticencia y preocupación para abordar el tema. Al referirse a su condición de víctimas o victimarios algunos dijeron haber pertenecido a grupos armados contra su voluntad, haber sido engañados, mientras que otros afirmaron tener plena claridad de lo que hacían. Esto puede tener relación con la forma como ellos vivieron esta experiencia, pero también con la forma como son tratados por los programas de reinserción. Asimismo, demuestran importantes niveles de resiliencia y capacidad de agencia. En los grupos focales y entrevistas a profundidad con niños, niñas y jóvenes desvinculados realizados durante este estudio, en respuesta a preguntas sobre cómo se identifican, algunos jóvenes desvinculados entrevistados afirmaron:

Si a mí me preguntan yo digo que soy víctima para no echarme la soga... yo sabía lo que estaba haciendo, no creo que haya injusticia.

Yo no soy victimario... o tal vez en algunos momentos sí...

Por un lado sí soy víctima pero no tanto como dicen... no hay que irse al otro lado, no mendigar con su situación.

Algunas de las reflexiones sobre la idea o concepto de víctima fueron:

Se es víctima porque le quitaron la vida, lo sacaron de sus tierras o fue maltratado.

Para mí víctima es decir que ha sido humillado, maltratado, participar en un grupo o algo así sin consentimiento, violando sus derechos, sus cualidades y mucho más.

Es fea la palabra víctima, que lo clasifiquen a uno como víctima.

Todos los niños son víctimas. Por ir al grupo no pueden decir que no somos víctimas... así uno tenga 17 sigue siendo menor de edad, es la responsabilidad del Estado y los grupos, no mía.

---

<sup>80</sup> ACR, “La justicia transicional debe ser vista hacia la reconciliación: Andrés Stapper”.

<sup>81</sup> Según Álvaro Villarraga: “Los niños y niñas no tienen las posibilidades de participar, expresarse sobre los asuntos que los afectan y conseguir un rol protagónico. Es parcial lo obtenido en torno a la restitución de sus derechos vulnerados y se requiere de programas con enfoque comprensivo de apoyo para todos los niños y niñas víctimas de la violencia y del conflicto armado, lo que permitirá una reintegración sostenible, que evite la estigmatización y la impresión de favorecer sólo a los desvinculados de grupos armados ilegales” (Fundación Restrepo Barco 2013: 114).

<sup>82</sup> Boyden y Berry, *Children and Youth on the front line*, xi y xv.



En general, las y los jóvenes reconocen que cualquier persona que es atacada, vulnerada y obligada a cometer un acto contra su voluntad es una víctima, como sucede en el caso del reclutamiento ilícito. Sin embargo, los funcionarios que trabajan en la reintegración y que fueron entrevistados para este estudio expresaron que, cuando los jóvenes salen de los grupos armados muchas veces no saben que el reclutamiento de niños y niñas es un delito, e incluso guardan sentimientos de gratitud hacia el grupo armado y sus comandantes o, en algunos casos, perciben que fueron tratados mejor por el grupo que por sus propias familias. Estas contradicciones en las percepciones de la sociedad, los que trabajan con ellos y de sí mismos dificulta el proceso de reintegración.

Limitarse a resaltar únicamente el carácter de víctima pasiva de los jóvenes desvinculados en el proceso de reintegración social, puede acarrear consecuencias negativas al tratarse de una visión que tiende a reproducir ideas de discriminación, inseguridad y exclusión, tanto en la sociedad, en los operadores y funcionarios, como en los propios jóvenes. Abordar este tema puede contribuir a identificar escenarios posibles de trabajo durante las etapas de reintegración y reparación que permitan a los jóvenes abordar, desde su condición de sujetos de derechos y responsabilidades, los hechos pasados y las perspectivas de futuro.

La ambivalencia con la que se ven los jóvenes a sí mismos también puede tener relación con estrategias de adaptación a diferentes contextos. Esta complejidad de identidades y autopercepción ha sido observada también entre jóvenes desvinculados en Sierra Leona:

Entre sus amigos y compañeros soldados, tratan de mantener el status que el ser parte del combate les otorga. Llevan ropa de combate y gafas de sol y se jactan de disparar lanza-granadas. Con las ONG's adoptan la identidad del inocente traumatizado, y con frecuencia piden ayuda para poder continuar su educación. Con los miembros de su comunidad, así como en la escuela, actúan como niños normales, y nunca mencionan el pasado. En consecuencia, su reintegración se alcanza en prácticas sociales a través de una variedad de contextos en los que usan una diversidad de identidades estratégicamente adoptadas<sup>83</sup>.

Esta observación, afirmada y reiterada también en las entrevistas efectuadas a jóvenes a lo largo del presente estudio, pone de relieve el hecho de que los jóvenes reclutados no son simples víctimas pasivas y que el único riesgo no lo generan los grupos armados. Las razones por las cuales estos niños se incorporan a los grupos armados, y su experiencia en estos grupos, son mucho más complejas y variadas de lo que presenta la tradicional narrativa protectora. La experiencia de los que fueron reclutados siendo niños no puede ser reducida a una violación que se les ha impuesto, sino genera también condiciones que deben ser utilizadas en un proceso de reintegración. Como se concluye de otra investigación:

La conmoción que normalmente acompaña al conflicto con frecuencia crea posibilidades adicionales—incluso obligaciones—para que los niños aporten sus ideas, energías y capacidades, de manera tal que potencien su desarrollo personal y contribuyan de manera significativa a la sociedad en general<sup>84</sup>.

La actual respuesta del Estado a esa población refleja estas ambigüedades, lo que implica mensajes contradictorios y reducida eficacia. Aún más, tampoco aprovecha ni estimula suficientemente el sentido de agencia y las capacidades que tienen los jóvenes para asumir roles más activos. Eso hace más difícil que sus programas puedan ofrecer soluciones efectivas o más comprehensivas a los impactos multidimensionales de este fenómeno.

---

83 Shepler, *The Rites of the Child*, 199.

84 Hart y Tyrer, *Research with Children Living in Situation of Armed Conflict*, 8.

### 3. Ambigüedades e insuficiencia de la respuesta estatal

A partir de la manera cómo el reclutamiento ilícito es entendido y atendido por el Estado, y tomando en consideración los diferentes impactos que produce en los jóvenes, es posible identificar dos problemas en las políticas de intervención: el primero se refiere a la falta de coherencia entre algunas políticas que entienden a los niños y niñas como víctimas pasivas que deben ser objeto de protección, y otras que los tratan como presuntos responsables de crímenes, sin, de alguna forma, articular ambas perspectivas. El segundo es la insuficiencia de la respuesta para enfrentar impactos que son complejos y que afectan la capacidad de los jóvenes de integrarse a la sociedad.

Las ambigüedades de cómo los jóvenes son percibidos por la sociedad y cómo ellos se autoperciben son reforzadas por la falta de una orientación común de parte de las diversas instituciones del Estado. Lo anterior se manifiesta en la forma en que los programas del ICBF y ACR tratan a los niños y jóvenes. Los menores de 18 años son atendidos por el ICBF como “desvinculados” y, por tanto, tratados como víctimas del conflicto a las que hay que restablecer sus derechos y proteger. Al cumplir la mayoría de edad, sin embargo, los jóvenes pasan inmediatamente al programa de la ACR, donde son tratados como “desmovilizados” y deben sujetarse a la normativa aplicable en esta materia. El tránsito del ICBF a la ACR representa el paso de ser desvinculado a desmovilizado, el paso de la niñez a la edad adulta, de ser entendido como víctima a una nueva y ambigua categoría más cercana a la de victimario. En los programas de reinserción iniciales implementados en Colombia los niños y las niñas pasaban del ICBF a los Centros de Referencia Juveniles en los cuales, a través de las Cajas de Compensación, recibían una atención diferencial como desvinculados<sup>85</sup>. Actualmente, estos jóvenes pasan directamente a la ACR donde reciben el trato de desmovilizados al igual que los adultos que ingresan al programa de reintegración. Al no haber en la actualidad ninguna distinción o programa diferencial en la ACR para quienes han sido ya reconocidos como víctimas de reclutamiento ilícito, los desvinculados acaban haciendo parte del mismo programa en el cual participan los responsables de su vinculación a la guerra. Además, este tránsito pierde de vista la especificidad de los impactos generados por el reclutamiento ilícito, los cuales ameritan una atención diferencial que permita su superación. Sobre este tema, una de las jóvenes entrevistadas en este estudio, desvinculada de la guerrilla, expresó:

Por un lado dice el gobierno que somos víctimas, pero por otro que no. ¿Qué tal estar uno reclamando sabiendo que uno hizo algo?

---

85 En entrevista con Juan Manuel Luna de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Esto es el resultado de la superposición de dos políticas que tienen objetivos diferentes. Como lo indica el CONPES 3554 de 2008, el objetivo central de la reintegración es “consolidar a corto plazo los logros alcanzados en materia de seguridad y, en el largo, estimular el desarrollo socioeconómico sostenible de un país,” pero es también un “componente fundamental para la consolidación de la paz”<sup>86</sup>. Por otra parte, la Ley 1448 de 2011 tiene como objetivo “reponer el tejido social, adoptando medidas efectivas a favor de las personas que han sufrido las consecuencias del conflicto armado”<sup>87</sup>, así “que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales”<sup>88</sup>. Sin embargo, la Unidad para las Víctimas no tiene la capacidad de prestar la oferta completa y personalizada que es ejecutada por el ICBF y la ACR. Varios de los componentes de la oferta de reparación de la Ley 1448 aún no se han implementado, o se están recién comenzando a ejecutar, luego de tres años de dictada la Ley, como es el caso del programa de atención psicosocial. Además, la Unidad tiene un número mucho mayor de víctimas a quienes debe responder, lo que dificulta garantizar una oferta adecuada y específica para los jóvenes desvinculados.

Las contradicciones de enfoque se traducen en problemas de implementación y de continuidad de los servicios. Esto se hace particularmente manifiesto en relación con los acuerdos para la verdad, procedimiento en el que los desmovilizados aceptan su participación activa en eventos violentos y, por ende, el posible rol de victimarios y deben ofrecer información sobre los hechos cometidos por el grupo armado en los cuales fueron perpetradores o testigos, a cambio de recibir suspensión de la medida de privación de la libertad<sup>89</sup>. Según una de las jóvenes participantes en este estudio, luego de la expedición del Decreto 2601 de 2011<sup>90</sup>, se convocó una reunión en la ACR en la cual se les dijo que tenían la obligación de participar en estos acuerdos si no querían que se les abriera una orden de captura y/o fueran excluidos del programa<sup>91</sup>. No obstante la ACR ha señalado que estas entrevistas son solo para los desmovilizados adultos<sup>92</sup>.

Algunos de estos problemas han empezado a ser detectados por las mismas instituciones. De hecho, en la actualidad, las tres instituciones están poniendo en marcha algunas iniciativas coordinadas, incluyendo la creación de un centro piloto en Bogotá, en el que trabajan las tres entidades, y que podría ofrecer un modelo de coordinación y lecciones útiles para definir un modelo de atención diferente al actual.

Las ambigüedades señaladas también tienen consecuencias negativas respecto de los procesos judiciales en los que se investigan los delitos de los que los niños y niñas fueron víctimas, como son aquellos seguidos a los comandantes por cargos de reclutamiento ilícito, en donde los jóvenes son llamados a dar testimonio. En un estudio realizado por COALICO y la CCJ en 2009 se encontró que muchos jóvenes tenían serias reticencias a participar en las audiencias de Justicia y Paz por temor a que sus declaraciones resultaran en investigaciones penales en contra de sí mismos. Uno de los jóvenes expresó sobre el particular:

¿Qué tal que uno vaya al juicio y le saquen otras cosas? Es echarse el puñal uno mismo. Si lo investigan sin presencia de uno da lo mismo, porque en algún momento eso va a salir, y esa información, lo que uno cometió, va a salir y uno no puede decir que no<sup>93</sup>.

86 Consejo Nacional de Política Económica y Social, *Documento CONPES 3554 de 2008*, 6.

87 *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*.

88 *Ibíd.*

89 La Ley 1424 de 2010 introduce un “mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica para los desmovilizados de grupos paramilitares que hubieran incurrido en delitos menores”. Posteriormente esta fue extendida a todos los participantes en los programas de la ACR (ODDR, 2012).

90 Por medio del cual se reglamenta la ley 1424 referida a los acuerdos de contribución a la verdad histórica y la reparación

91 Consultado el Centro de Memoria Histórica, el ICTJ pudo constatar que varios desvinculados han participado en dicho mecanismo a instancias de la ACR. Sin embargo, la Dirección de Acuerdos de la Verdad señaló que a estos jóvenes, ya adultos, se les subraya el carácter voluntario de la declaración, lo cual no ha sido obstáculo para que algunos continúen con el trámite.

92 Esto fue reiterado por funcionarios de la ACR en reunión del 28 de febrero de 2014

93 Jiménez, Molano y Sandoval. et al., *El delito invisible*.

Otra dimensión en la que se manifiesta ambigüedad es la que se refiere a los menores víctimas del reclutamiento por parte de los grupos paramilitares rearmados o que no se desmovilizaron (o BACRIM). Estos jóvenes, si bien son atendidos por el programa de desvinculados del ICBF, no son certificados como tales y, por lo tanto, no acceden a los beneficios económicos ni jurídicos. Muchos de ellos pueden ser procesados por el sistema de responsabilidad penal juvenil y no se les aplica el principio de oportunidad establecido en el artículo 175 de la Ley de Infancia y Adolescencia para las Víctimas de Reclutamiento Ilícito por Grupos Armados Ilegales, debido a la inseguridad jurídica por su condición de miembros de estos grupos<sup>94</sup>. El ICBF considera que, en concordancia con la jurisprudencia e instrumentos internacionales, la noción de conflicto armado frente al reclutamiento ilícito no está limitada a un conjunto específico de acciones y actores armados por lo que al Estado “le corresponde certificar la condición de desvinculado del grupo armado del niño, niña o adolescente independientemente del grupo armado responsable del reclutamiento, garantizando de esta manera su derecho a la igualdad y su adecuada reintegración social”<sup>95</sup>. Para asegurar coherencia de las demás respuestas estatales la certificación como jóvenes desvinculados en el marco del conflicto interno debiera ser única, y producir efectos para toda la ruta de reparación y reintegración.

Finalmente, no puede dejar de notarse que la exclusión que hace el artículo 3 de la Ley 1448 de aquellos jóvenes que se hayan desmovilizado después de cumplidos los 18 años implica una negación de sus derechos como víctimas de reclutamiento ilícito. El negar la calidad de víctima a toda persona que haya sido parte de un grupo armado ilegal después de cumplida la mayoría de edad contradice directamente la noción de derechos inalienables sobre la que está construido el concepto de derechos humanos. Un enfoque de derechos exigiría dar un tratamiento a las víctimas de reclutamiento ilegal que se hayan desmovilizado después de su mayoría de edad, mediante un proceso que integre las necesidades de reparación y de reintegración, que podría ser diferente en grados y énfasis de aquella referida a los desmovilizados menores de edad.

## ***Revisión de algunos contenidos de la política de reintegración***

A pesar de los importantes avances realizados desde el inicio de los procesos de atención a menores desvinculados, los programas del Estado aún no responden de manera suficiente a los impactos del reclutamiento ilícito. Ello es en parte resultado de la tendencia arriba mencionada de percibir a los jóvenes como víctimas pasivas, negándoles su sentido de agencia. Al no reconocer la complejidad de los roles e identidades de los jóvenes, los programas no proveen respuestas adecuadas para permitirles integrarse y ser activos miembros de la sociedad. Esto puede ser observado en la limitada oferta en materia de proyectos productivos, así como en relación con la oferta de educación; en los escasos espacios para la participación y agencia; y en la insuficiente incorporación de la dimensión de género. También se observa en la ausencia de la dimensión comunitaria.

Es necesario decir que algunos de estos problemas están empezando a ser atendidos y que, desde el año pasado, la ACR ha venido poniendo en práctica, en colaboración con el ICBF, una serie de experiencias piloto, que precisamente tienen como objetivo mejorar la reintegración de jóvenes desvinculados. El desafío será, sin embargo, tratar de replicar esos pilotajes para ofrecer respuestas con el mismo nivel de calidad a todos los jóvenes. Adicionalmente, se propone una serie de medidas que fortalezcan la dimensión de reparación que respondan a los impactos señalados y que incorporen las dimensiones de reintegración y de reparación en un enfoque coherente.

---

94 Entrevista de ICTJ con un funcionario, Bogotá, 5 de febrero de 2013.

95 ICBF, *Concepto 99 de 2013*, 6.

## a. Oferta educativa

Como regla general, los niños y las niñas son escolarizados por el ICBF con el fin de cumplir los ciclos educativos básicos de primaria y/o secundaria. Por encontrarse en extra-edad, su proceso de escolarización es muy complejo y exige terminar los ciclos en períodos mucho más breves.

Con el objeto de favorecer la integración económica y social los programas incluyen una oferta de cursos de formación. Sin embargo, algunos de las y los jóvenes participantes en este estudio cuestionaron la limitada oferta. Señalaron que los cursos en su mayoría se enfocan en oficios técnicos como belleza, mecánica, panadería, ebanistería y sistemas, entre otros programas que, con frecuencia, no responden a los perfiles ni intereses de los participantes, se refieren a habilidades que luego no pueden poner en la práctica, y en algunos casos sienten que los condenan a una vida precaria. Una de las jóvenes entrevistadas, hizo la siguiente reflexión:

Muchos de los niños y niñas somos grandes poseedores de experiencia en temas de supervivencia, salud y disciplina del campo por el grupo armado. Esto se desaprovecha. No es apreciada nuestra experiencia acumulada. Nos hacen dejar de lado estas cosas, borrarlas para crear un nuevo futuro negando lo que hemos sido y aprendido. Nos guían para aceptar un perfil que tal vez no es el nuestro, para ser panaderos, zapateros... A algunos les sirve, pero a otros no. No podemos aspirar a una carrera profesional, no podemos aspirar a más. Nuestro perfil da para trabajar en estas labores técnicas pero no nos ayudan a trabajar para lograr nuestros sueños, para alcanzar un propósito mayor.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo encontró en su estudio de 2006 que las expectativas sobre formación profesional de los menores no son necesariamente compatibles con la educación formal o con las capacitaciones ofrecidas por el programa del ICBF. En algunos casos los niños, niñas y adolescentes reciben capacitaciones de acuerdo con la oferta disponible en la institución pero que dista de sus expectativas futuras. En entrevista realizada a una experta, esta planteó que a pesar de que las niñas y adolescentes dentro de los grupos armados ganan liderazgo, esta situación es desconocida en el programa de reintegración, lo cual se evidencia en los programas técnicos de capacitación asignados mayoritariamente a las niñas, tales como talleres de belleza, cocina y panadería<sup>96</sup>. No obstante, es importante aclarar que algunos jóvenes entrevistados por el ICTJ expresaron gusto por algunos de los cursos ofrecidos, aunque también afirmaron descontento por tener que dejarlos para pasar a otros. Una de las jóvenes al respecto manifestó que:

Los trabajos de encuadernación eran buenos. Yo estaba en una empresa que hacía manualidades con papeles. Uno ganaba bien, pero luego me sacaron porque tenía que pasar al taller de máquinas de coser.

Si bien existen esfuerzos de coordinación entre el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para flexibilizar y ampliar la oferta, estos siguen siendo insuficientes o, tal vez, aún no se han traducido en medidas que modifiquen la percepción de los jóvenes.

Esta limitación de la oferta parece, sin embargo, empezar ser abordada, como muestra la reciente puesta en marcha de un programa piloto desarrollado por la ACR en Engativá, en el cual el componente educacional incluye un convenio con el Instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior (ICETEX) que asegura a los jóvenes que ya estén matriculados en establecimientos educacionales becas de hasta 7,5 millones de pesos por semestre, además de otro millón más como aporte para otros

---

<sup>96</sup> Entrevista realizada por el ICTJ el 24 de enero de 2013.

gastos<sup>97</sup>. No está claro, sin embargo, la cobertura total de este programa ni el número total de becas o créditos condonables presupuestados para otorgar. Se trata de un programa idéntico a la oferta de programas educativos ordenados por la Ley 1448 para las víctimas del conflicto, no limitada a reclutamiento ilícito. Este programa ha contado ya con tres convocatorias, desde junio de 2013, habiéndose otorgado varios créditos condonables a quienes postularon a ellas. No obstante, su cobertura es aun limitada, dado el número total de víctimas y el elevado número de postulaciones, que supera con creces la demanda<sup>98</sup>. Una medida de esta naturaleza que esté disponible para todos los jóvenes que reúnan las capacidades aumentaría significativamente la capacidad para proveer condiciones para reparar las consecuencias del reclutamiento en términos de pérdidas de oportunidades educativas.

## b. Inserción económica y social

La capacidad para generar ingresos y ser autosuficiente es fundamental para la normalización de la vida y la integración en la sociedad. Los jóvenes deben ser capaces de percibir que la sociedad les ofrece oportunidades que se traducen en condiciones materiales mínimas que pueden ser procuradas por sí mismos y por medios lícitos. La existencia de dichas oportunidades puede permitir a los jóvenes reforzar la percepción de su propia dignidad y su autoestima, y también ayudarlos a valorar su pertenencia a la sociedad<sup>99</sup>.

Los jóvenes que han llevado una vida de elevadas responsabilidades tienden a privilegiar la generación de ingresos, como algo cierto frente a las incertidumbres de la educación. Según el lineamiento técnico para el programa de desvinculados, el ICBF empieza a preparar los niños y niñas por medio de talleres de aprendizaje experiencial para orientar y consolidar procesos individuales<sup>100</sup>. En la ACR, la inserción laboral se hace mediante un proceso en el que un profesional define junto con el joven un plan personal de inserción económica y luego lo acompaña en el proceso de ejecución. Se trata de un proceso personalizado en el que se examinan los intereses y destrezas del joven. Una modalidad que está implementando la ACR es la entrega de un capital semilla al proveedor de recursos para el financiamiento de un proyecto productivo. Este proyecto es definido por el joven con la asesoría de la ACR y aprobado por un comité técnico, luego de cumplidos otros requisitos en términos de capacitación del joven y aseguramiento que el proyecto será exitoso, incluidos 400 horas de capacitación y el tener al menos dos años de experiencia en el área productiva a que se refiere el proyecto<sup>101</sup>. Aún debe verse el impacto de estas experiencias antes de evaluar su efectividad, considerando la diversidad de condiciones en cuanto a la experiencia y capacidades para sostener los referidos proyectos.

A pesar de la implementación de programas para la empleabilidad de desmovilizados, para muchos jóvenes las posibilidades de inserción económica son limitadas. Los jóvenes enfrentan dificultades para encontrar trabajos que les garanticen estabilidad económica, les permitan continuar con su proceso de reintegración de manera paralela o superar la marginalidad y precariedad económicas<sup>102</sup>. Algunos participantes en este estudio observaron dificultades para obtener de sus empleadores los permisos necesarios para atender a las actividades del programa de la ACR. En una entrevista se dijo al respecto:

---

97 Visita del ICTJ al Centro ACR para Jóvenes Engativá, 19 de marzo de 2014.

98 Hasta agosto de 2014 se habían realizado tres convocatorias por parte de ICETEX, que en total han otorgado 2.042 créditos condonables (Informe del Gobierno Nacional a las Comisiones Primeras del Congreso de la República, agosto de 2014). En la primera convocatoria postularon 6.800 jóvenes y se otorgaron 897 de estos créditos (entrevista con Jean-Pierre Meziat, encargado de educación del Programa para la inversión adecuada de los Recursos de la UARIV, Bogotá, 19 de septiembre de 2013).

99 Richard Sennet quien aborda la dependencia y el respeto, afirma: "La severidad humana que evita el estado de necesidad y pone el acento en la autosuficiencia produce respeto a los ojos de los demás y alienta el respeto por uno mismo". (El Respeto: sobre la dignidad del hombre en un mundo de desigualdad, p. 109).

100 ICBF, et al., *Lineamientos técnicos para el programa especializado y modalidades para la atención a niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de grupos armados al margen de la ley*.

101 Visita del ICTJ al Centro ACR para Jóvenes Engativá, 19 de marzo de 2014.

102 Para más información véase, Katie Naeve, "Right, Duty or Privilege? An Evaluation of the Impact of Government Reintegration Programs for Former Child Soldiers in Colombia"; Policy Analysis Exercise, Harvard University Kennedy School, 20 de marzo de 2010, 38-39.

La mayoría de desmovilizados son pobres... Si uno quiere recibir el apoyo económico del programa debe ir a tres reuniones al mes, y si tiene trabajo vea cómo consigue el permiso para salirse toda una tarde. La opción es retirarse del programa.

Sobre el particular, Alejandro Eder, director de la ACR, ha expresado que los 29 Centros de Servicios de la ACR de todo el país están obligados a ofrecer rutas de reintegración flexibles que permita a las personas “cumplir con sus obligaciones laborales o atender sus negocios y de manera alterna, asistir a las actividades programadas por la ACR”<sup>103</sup>. Sin embargo, de acuerdo a lo indicado en las entrevistas realizadas, a pesar de la elaboración de los planes individuales descritos, los jóvenes perciben que la oferta concreta que reciben no tiene la amplitud necesaria para que ello se cumpla en la práctica.

En otros casos, los obstáculos que enfrentan los jóvenes están relacionados con los prejuicios sociales atribuidos al reclutamiento ilícito. Esto lleva naturalmente a que los jóvenes no comenten en sus lugares de trabajo o entidades educativas que son desmovilizados. Una joven entrevistada para este informe contó que había encontrado un buen trabajo en un salón de belleza. Durante un año de trabajo logró sentirse apreciada y valorada. Cada dos semanas, cuando tenía que presentarse a la ACR, inventaba excusas y le decía a su jefe que tenía que cuidar a su madre, que estaba enferma. Como ya no quería decir mentiras, entonces le dijo a su jefe que tenía que ir a la reunión de la ACR. De inmediato, él se enojó y la despidió, además de decir a otros dueños de negocios que desconfiaran de ella por ser desmovilizada. Una situación similar fue narrada al equipo del ICTJ por una menor desvinculada que trabajaba en un prestigioso centro educativo, de donde fue despedida luego de conocerse su situación.

Con el fin de asegurar un ingreso fijo y poder poner en práctica destrezas derivadas de su formación militar, algunos jóvenes deciden seguir la carrera militar a pesar de estar exentos del servicio militar obligatorio, o emplearse en empresas de seguridad privada. Sobre este tema, una joven desvinculada de las FARC-EP explicó que

Muchos siguen en el tema de seguridad, es más por la facilidad de horarios y las prestaciones. Por garantía de salario no por gusto. Es difícil conseguir una empresa... Si me dieran la oportunidad yo sí lo haría.

Si bien la entrega de una compensación económica por la participación en las actividades de la ACR ayuda a la estabilización económica, igualmente podría generar riesgos de dependencia, pues puede convertirse en un incentivo perverso que lleve a los jóvenes a no buscar otras posibilidades que les permitan generar sus propios ingresos. Sobre el particular una joven expresó: “El programa de la ACR es un programa asistencialista, hay gente que prefiere quedarse así recibiendo ese dinero”. Esta situación es permanentemente evaluada por los enlaces de reintegración de la ACR, con el fin de fortalecer las capacidades de agencia de los desmovilizados. Varios de los jóvenes señalaron igualmente que este apoyo económico les ha permitido sostenerse mensualmente mientras estudian o buscan trabajo o cuando lo pierden.

### **c. Sentido de agencia y participación**

La baja participación de los niños, niñas y jóvenes desvinculados de los grupos armados en el diseño e implementación de las medidas y programas de los cuales son beneficiarios, es una de las grandes falencias de los procesos de reparación y de reintegración en Colombia. Las posibilidades que tienen estos niños, niñas y adolescentes de exponer sus opiniones de manera abierta, pública y libre, sobre los procedimientos, beneficios, acceso y calidad de los servicios o cualquier otro asunto relacionado con la reintegración,

---

103 ACR, “ACR advierte a las personas desmovilizadas sobre pérdida de beneficios para quienes abandonen el Proceso de Reintegración”, 12 de abril de 2013.



son muy limitadas. Esta fue una preocupación reiterada tanto en las entrevistas realizadas a expertos de la sociedad civil, como en las de los niños y niñas desvinculados. También ha sido verificado por la Defensoría del Pueblo que constató que “los jóvenes perciben que en el programa del ICBF no [se] les prestan atención o que sus opiniones no son tenidas en cuenta”<sup>104</sup>.

En las entrevistas realizadas se identificó un alto nivel de control del ICBF sobre los menores que participan en el programa. Uno de los argumentos esgrimidos por los funcionarios es la necesidad de no exponerlos a riesgos y/o revictimización. Esta posición, a todas luces comprensible, se debe, en parte, a la cantidad de solicitudes de entrevistas para estudios, trabajos de tesis, documentales y otras iniciativas de investigación para las cuales se solicita al ICBF contacto con los niños y niñas para tomar sus testimonios e historias de vida<sup>105</sup>. El mismo argumento se utilizar, sin embargo, para limitar las posibilidades de participación en escenarios de debate, construcción de política pública o de carácter académico, muchos de los cuales ofrecen condiciones adecuadas para la participación infantil y garantizan su protección<sup>106</sup>.

La participación de los jóvenes, cuando la ha habido, ha estado orientada a ofrecer información sobre la situación misma del reclutamiento y sus experiencias en los grupos armados, más que para conocer su opinión y propuestas sobre estos temas. Sobre el particular algunos jóvenes expresaron:

Mínimamente deberían permitirnos participar en el diseño de los programas y las leyes que se aprueban. No hay consulta... nuestra participación no puede reducirse a contar nuestra historia.

Una investigación anterior con jóvenes desmovilizados confirma la percepción de falta de consideración sobre la opinión e intereses de los jóvenes.

A mí nunca me preguntaron [qué me interesaba o qué me hubiese gustado]. Ya todo está establecido [...]. Tú hacías parte de un ajedrez. Tú eres una ficha de un ajedrez. Yo sentía que a uno lo movían como querían [...] Siempre escuchaban a las tutoras y las quejas de las tutoras. ¿Para qué me llaman, si no me van a escuchar? ¿Para hacerme perder el tiempo<sup>107</sup>?

Otros comentarios similares recogidos en esta investigación se refieren a la experiencia en la ACR.

En la ACR no se discute acerca de estas cosas. Las personas afectadas son las que deberían conocer lo que dice la ley.

Se necesita una ley construida con base en las verdaderas necesidades de la gente.

A ello se suman testimonios sobre experiencias de vulnerabilidad frente a funcionarios, en la que incluso hacer preguntas puede implicar la negación de “beneficios” sin tener la certeza de que se tratan de derechos.

---

104 Defensoría del Pueblo y UNICEF, *Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales*.

105 ICBF, *Niños, niñas y adolescentes desvinculados*.

106 Se conoció el caso de un grupo de jóvenes egresados del ICBF que en un evento internacional expusieron sus opiniones sobre el acceso a la justicia de las víctimas de reclutamiento ilícito. Luego del evento, estos jóvenes fueron confrontados por funcionarios del ICBF quienes les expresaron su falta de gratitud con la institución y rechazo a sus argumentos. Durante la preparación de su ponencia estos jóvenes insistieron que no querían que sus rostros ni voces fueran expuestos y pidieron participar mediante un video. El temor de los jóvenes no era solo que los reconocieran los miembros de los grupos armados, sino también los funcionarios del ICBF y/o la ACR.

107 Entrevista a joven desvinculada en relación a su percepción sobre el trato recibido en los programas del ICBF, obtenido de Mago, Irina. 2011. *¿De niño combatiente a ciudadano? Los retos de la reintegración política de niños desvinculados del conflicto armado colombiano*, tesis, Universidad de Los Andes, Bogotá, Colombia, 55.



Yo no me he atrevido a preguntar [hasta cuándo me van a apoyar], para que no me tengan en cuenta como la que preguntó, a la que toca sacarla<sup>108</sup>.

La participación y el reconocimiento de la agencia de los jóvenes son aún más importantes en la definición de sus propias rutas individuales de integración. En la actualidad, la ACR implementa un proceso personalizado de definición de un plan individual, que se realiza con el acompañamiento de un profesional. Este plan individualizado incluye una serie de ofertas y de condiciones que los jóvenes deben cumplir. Los jóvenes reciben bonificaciones en dinero por el cumplimiento de esas condiciones y su asistencia a dichas actividades.

El ICBF, en conjunto con la OIM y la Fundación Social, ha publicado un manual en el que proponen una metodología de trabajo que reconoce el valor de la participación de los jóvenes en su proceso de reparación<sup>109</sup>. Sin embargo, no está del todo claro en qué grado esta propuesta ha permeado el trabajo que las instituciones realizan. Tanto el manual como los planes individuales de la ACR ofrecen oportunidades que deben ser desarrolladas para reforzar el sentido de agencia de los jóvenes.

#### **d. Implementación de un enfoque de género<sup>110</sup>**

La necesidad de un enfoque de género tanto en la reparación, como en el proceso de reintegración es ineludible. Si bien los programas de reintegración del ICBF y la ACR111 establecen lineamientos generales para incorporar la perspectiva de género, no se pudo constatar la implementación clara de tales lineamientos. El enfoque diferencial parecería limitarse, como lo señala la Fundación Restrepo Barco, a “la desagregación de los datos entre los dos sexos, sin consecuencias de impacto diferencial, medidas afirmativas y consideración de estrategias políticas y culturales en beneficios de los infantes y de las niñas mayor afectadas en cuanto al tema de género”<sup>112</sup>.

Uno de los vacíos más claros de la incorporación de este enfoque se observa en la falta de implementación de una política clara de género dirigida a ofrecer un mayor apoyo a las jóvenes que deben asumir el cuidado de sus hijos. Durante una entrevista realizada para este estudio, una joven desvinculada de las FARC-EP mencionó que en una ocasión le fue suspendido el apoyo económico prestado por la ACR por no presentarse a las sesiones psicosociales, aunque explicó a su tutora que no pudo asistir porque acababa de dar a luz. Sin embargo, en otro caso, una joven observó que el apoyo de la tutora del programa durante su embarazo y parto fue muy bueno. Esto evidencia que gran parte de esta atención diferencial depende en ocasiones más de los funcionarios que de una orientación institucional clara.

Se ha reportado, igualmente, la falta de apoyo a quienes tienen hijos para facilitar su participación en las sesiones de la ACR. Según jóvenes entrevistadas para este informe, en la actualidad no existen condiciones suficientes para asistir a estas sesiones con hijos pequeños. En una visita efectuada a uno de estos centros se nos indicó que los funcionarios se ofrecen para cuidar a los niños durante estas sesiones<sup>113</sup>, pero ello no parece ser parte de una política institucional debidamente diseñada que garantice dicha oferta en todo el país. En el grupo focal en Cali, con jóvenes egresados del programa, una de las situaciones que hizo difícil el desarrollo de la actividad fue el hecho de que por lo menos cinco participantes tuvieron que asistir con sus hijos pequeños.

---

108 *Ibíd.*, 56.

109 ICBF, OIM y Fundación Social, *Reparación con Sentido*.

110 Al respecto señalan los Principios de París (2007): 3.18 Las estrategias y programas deberán tener como fundamento un análisis comprensivo del contexto político, social, económico y cultural, con informes que contengan análisis de género.

111 ACR, *Perspectiva de género en el proceso de reintegración*.

112 Fundación Antonio Restrepo Barco, *El reclutamiento ilícito de niños y niñas a grupos armados ilegales*, 114.

113 Visita del ICTJ al Centro Kennedy de la ACR, Bogotá, 28 de febrero de 2014.

De igual manera, tampoco se implementan modalidades de asistencia diferenciadas. Ejemplo de ello es la forma como están diseñados los aportes económicos que se entregan a las y los participantes como contraprestación a la participación en las actividades del programa. Al respecto una joven entrevistada en este estudio expresó:

A las mujeres que tienen varios hijos y que tienen la responsabilidad de ellos les dan menos dinero, ¿por qué? Porque ellas por dedicarse al cuidado de sus hijos no pueden ir a muchas actividades y como el aporte se basa en la cantidad de actividades en que participe resulta que el desmovilizado hombre, que no asume la responsabilidad de los niños, recibe el triple porque sí puede participar en todas las actividades. ¿No debería ser al revés?

Otro componente importante de un enfoque de género exige crear oportunidades para que las y los jóvenes expresen y eventualmente intercambien opiniones sobre experiencias de violencia de género, con un objetivo terapéutico y también de prevención. Algunas de las jóvenes entrevistadas expresaron que los programas de reintegración no ofrecen espacios para hablar, individualmente o en grupo, sobre estas experiencias y sobre cómo integrarlas a sus vidas. Esto evidencia la necesidad de reforzar los escenarios de diálogo y resignificación de los roles de género no solo para las mujeres sino también para los jóvenes del programa. Si bien la estrategia de género de la ACR plantea el trabajo en temas como la resolución de conflictos y la generación de relaciones constructivas, en su diseño actual el programa ofrece muy poco para ayudar a las jóvenes a entender y expresar sus sentimientos y a poner en perspectiva los problemas y desafíos en relación con el género.

#### **e. La ausencia de un enfoque comunitario<sup>114</sup>**

Si bien tanto el ICBF como la ACR promueven iniciativas orientadas a fortalecer la reintegración comunitaria, los programas implementados abordan la reintegración desde una perspectiva en la que prevalece la lógica individual de los desvinculados, que en algunos casos involucra a sus familias, pero sin consideración suficiente de sus comunidades<sup>115</sup>. Dadas las percepciones y prejuicios que caracterizan al fenómeno del reclutamiento ilícito, y que se expresan en ejemplos concretos de desconfianza hacia los jóvenes desvinculados, la falta de un enfoque comunitario puede ser entendida, en parte, como consecuencia de adelantar procesos de desvinculación en medio del conflicto. Pero es a la vez un obstáculo. Si el objetivo es integrar a los desvinculados, es decir, si se persigue un efecto relacional, se deben incluir ambos componentes de la relación, el individuo y su comunidad.

Una forma interesante de abordar las necesidades de los jóvenes en relación con sus entornos es incluir a sus familias en el trabajo de reintegración. Una experiencia piloto que viene desarrollando la ACR, desde hace cerca de un año incluye, según lo informado, beneficios educacionales, de formación para el trabajo y de ofertas para cónyuges o convivientes, e incluso a otras personas que no teniendo vínculos de parentesco son importante influencia, como en algunos casos amigos y pares<sup>116</sup>. El concepto de núcleos de convivencia como entornos protectores parece ser una aproximación muy pertinente, dada la diversa realidad de los jóvenes. Un enfoque de esta naturaleza puede reforzar el impacto que estos programas tengan en jóvenes mujeres, cuya presencia en ellos será validada por su entorno, en lugar de resistida por sus parejas. En caso de jóvenes varones, la inclusión de sus esposas o convivientes en estos programas puede tener un impacto muy positivo en la economía familiar. Sin embargo, como en las demás experiencias piloto, se deben evaluar los resultados e impactos y en qué medida logran una cobertura amplia.

---

<sup>114</sup> Principios de París: 7.37 Deberá desarrollarse y apoyarse la capacidad para que la familia y la comunidad cuiden y protejan a todo niño afectado por el conflicto desde la etapa más inicial posible. Se deberá iniciar un diálogo con las comunidades a las cuales retornarán o se reintegrarán los niños y niñas también en la primera ocasión posible.

<sup>115</sup> En reunión con funcionarios de la ACR (28 de febrero de 2014), estos señalaron un rediseño de la política que tiene un especial énfasis en la comunidad.

<sup>116</sup> Visita del ICTJ al Centro ACR para Jóvenes Engativá, 19 de marzo de 2014.

La dimensión comunitaria en el programa de la ACR plantea “fortalecer los espacios para el encuentro de los actores sociales en torno a la deliberación de los asuntos públicos que permitan la reconstrucción de la confianza entre los miembros de las comunidades y el Estado. También, se promueve la construcción de consensos y ciudadanía dentro de una cultura de la legalidad que faciliten escenarios de reconciliación”<sup>117</sup>. No obstante la implementación de dicho enfoque parece reducirse al cumplimiento de un total de 80 horas de servicio social no remunerado en beneficio de las comunidades en las cuales residen. Durante las entrevistas realizadas en este estudio se encontró que para algunos jóvenes dicha medida es un simple requisito para completar su proceso en el programa, mientras que otros la entienden como una oportunidad para contribuir a la comunidad. Existen experiencias en las que este servicio se hace con la participación activa de organizaciones comunitarias, lo que permite darle sentido reintegrador<sup>118</sup>. Asimismo, se citan experiencias personales exitosas. Sin embargo, el estudio no pudo determinar si este enfoque comunitario del servicio social es aplicado en todos los centros y para todos los casos o solo en algunos de ellos, por lo que se considera conveniente sistematizar estas experiencias.

La forma como está concebido actualmente el trabajo social limita las posibilidades de que las y los jóvenes exploren otras alternativas de trabajo que contribuya al desarrollo o restablecimiento de lazos con la comunidad. Algunas de las actividades realizadas con mayor frecuencia por los participantes de la ACR en cumplimiento del trabajo social son la limpieza de parques, playas y ríos, la atención de mayores, y el embellecimiento de instalaciones públicas y culturales. La ACR afirma que jóvenes pueden proponer otras alternativas de trabajo comunitario diferentes<sup>119</sup>, pero no está claro cuán efectiva es esta posibilidad ni qué porcentajes de jóvenes efectivamente han sido capaces de proponer alternativas y ejecutarlas. En una entrevista, una de las jóvenes participantes en este estudio cuestionó el enfoque de trabajo social de la ACR y observó al respecto que, para ella, no tenía ningún sentido ayudar a pintar un parque y que, en realidad, lo que le gustaría hacer es “trabajar con alguna fundación en la prevención del reclutamiento”. La inclusión de la comunidad en la definición de dichos trabajos y las limitadas oportunidades de encuentro entre los jóvenes y los miembros de éstas, podría contribuir a que ellos realicen una contribución que aumente las posibilidades de aceptación e integración de los jóvenes, por lo que estas iniciativas, observadas en experiencias piloto, debieran ser expandidas. Otra preocupación expresada por los jóvenes entrevistados es el hecho de que habiendo prestado el servicio social en una ciudad, se los obligue a prestarlo nuevamente en otra por haberse trasladado. Esta situación los desmotiva y alarga su proceso de salida.

La lentitud e insuficiencia del proceso de reparación a las víctimas de las demás violaciones cometidas también afecta la capacidad y disposición de las comunidades a recibir y aceptar a los desvinculados. En entrevistas realizadas a víctimas ellas expresan resentimiento al ver como desmovilizados de grupos armados ilegales reciben apoyo económico, mientras ellas aún esperan recibir reparación<sup>120</sup>. A su vez, las condiciones de pobreza, el alto desempleo, la insuficiencia o la baja calidad de servicios públicos y la falta de oportunidades en general hacen difícil la integración de los jóvenes en algunas zonas del país.

Finalmente, otra deficiencia en asumir la dimensión comunitaria de estos procesos se refiere no a la reintegración, sino a la reparación de jóvenes de comunidades indígenas. Aunque se trata de una dimensión compleja que necesita un análisis en mayor profundidad del que aquí podemos elaborar, hay un caso en que salió a la luz las problemáticas que plantea esta dimensión comunitaria que puede proporcionar valiosas lecciones para futuras iniciativas. Quienes acompañan el programa “Regreso a Casa”, relataron que cuando se inició el pago de la indemnización reconocida en el Decreto 1290 de 2008, de 15 jóvenes pertenecientes a la comunidad Nasa que participaban en el programa, solo ocho de ellos fueron seleccionados para recibir la indemnización administrativa. Ni los niños y niñas, ni sus padres, ni su comunidad fueron

---

117 Enfoque comunitario de la reintegración de la ACR, en: <http://www.reintegracion.gov.co/Paginas/InicioACR.aspx#.U8dclbEmXU>

118 Visita a Villavicencio, 21 de febrero de 2014.

119 Entrevista con Andrés Stapper, asesor jurídico de la ACR, 19 de agosto de 2014.

120 ICTJ, *Estudio sobre la Implementación del Programa de Reparación Individual en Colombia*.

informados acerca de los criterios a partir de los cuales fueron seleccionados. Dicha forma de indemnización resultó convirtiéndose, en principio, en un problema que afectó el proceso de acompañamiento que realizaban las comunidades. Debido al carácter comunitario del proceso de reintegración de estos niños y niñas y a la forma de organización y propiedad colectiva, el entregar dinero a los jóvenes de manera individual resultó contrario a los usos y costumbres de estas comunidades. Por ello, ACIN facilitó un proceso de mediación con las familias y los niños y niñas quienes llegaron al acuerdo de destinar una parte del dinero al proyecto colectivo comunitario de reintegración y otra a su proyecto individual y familiar<sup>121</sup>.

---

121 Entrevista realizada el 28 de diciembre de 2012.

## 4. Hacia un nuevo imaginario social: Sujetos de derechos y responsabilidades

El examen de la situación de los niños y niñas víctimas de reclutamiento ilícito en Colombia exige superar la dicotomía planteada por considerarlos como víctimas pasivas y/o como victimarios. Más allá de los objetivos delimitados por los programas de reintegración, adoptar la perspectiva de la justicia transicional permite aproximarse al fenómeno en sus diversas dimensiones, comprendiendo los aspectos de verdad, justicia y reparación de forma integrada. Ello hace posible plantear un nuevo enfoque que presenta a las víctimas del reclutamiento ilícito como sujetos de derechos y responsabilidades. El objetivo de este proceso es fomentar una transformación positiva orientada a reforzar la capacidad de agencia individual y social de los jóvenes en un nuevo contexto<sup>122</sup>.

Este sentido de agencia resulta fundamental para que los jóvenes puedan desarrollar una identidad propia en un contexto de democracia y no de conflicto. Implica reconocer a los jóvenes como sujetos de derechos, como ciudadanos y artífices de su propio proceso de reparación e integración. Reconocer la capacidad de agencia de los jóvenes es también reconocer su capacidad de agencia moral:

Cuando se enfrentan a complejas y terribles situaciones, como las vividas por los niños excombatientes, los adultos ansiosos por extinguir los recuerdos o sentimientos perturbadores y con el fin de aliviar la culpa y remordimiento de los jóvenes, señalan como culpables a fuerzas externas, la coerción o la falta de opciones. Enunciados como ‘usted era una víctima’, ‘no tenía opción’ o ‘no fue su culpa’, son parte de una respuesta protectora. Sin embargo, y de manera paradójica, ello también puede llegar a menoscabar la capacidad de agencia y promover ‘desentendimiento moral’. Si estos jóvenes van a ser capaces de tomar decisiones morales en el futuro y si se van a ver a sí mismos como capaces de hacerlo, necesitan conservar, restaurar o construir un sentido de agencia moral. Construir un sentido de agencia moral incluye reconocer que hicieron cosas en el pasado que fueron dañinas y equivocadas. El objetivo es ayudar a los jóvenes a relatar sus historias de manera tal que puedan liberarse del tormento de esos eventos y permitirles integrar sus experiencias con más amplias posibilidades de acción en el futuro<sup>123</sup>.

En este sentido, como sostiene Wessells, hay que tener en cuenta que “si bien es importante estar atento y tener presentes las consecuencias del reclutamiento que hacen más difícil a los jóvenes desenvolverse normalmente y encontrar su lugar en la vida civil, es también importante no simplificar y caer en la tentación de considerar a los niños excombatientes como ‘traumatizados o como una generación perdida’ que tal vez

---

122 El artículo 14 de la ley incorporó el principio de *participación conjunta* según el cual la participación activa de las víctimas es una acción necesaria para superar la vulnerabilidad manifiesta de las mismas.

123 Wainryb, ‘*And so They Ordered me to Kill a Person*’, 295.

nunca logre recuperarse. De hecho, la mayor parte de los niños excombatientes presentan un alto nivel de resiliencia y enfrentan de manera positiva dicha situación”<sup>124</sup>. Es decir, agencia moral y reparación son perfectamente compatibles.

El Estado debe proteger y garantizar los derechos de los jóvenes excombatientes. No obstante, ellos son también sujetos de responsabilidades y deben contribuir a su reintegración. Ello implica hacer buen uso de los diferentes recursos que se les ofrece, demostrar su voluntad de contribuir al desarrollo y a la convivencia pacífica de las comunidades que los reciben, y coadyuvar, por ejemplo, al esclarecimiento de la verdad de manera voluntaria, en tanto que agentes morales. Sin embargo, su contribución a la verdad, la convivencia pacífica o la reparación de las víctimas no debe convertirse en una acción de carácter conmutativo, ni condicionada, sino que debe entenderse como resultado del fortalecimiento de su autonomía y, por ende, de su capacidad de agencia.

Concebirse como sujetos de derechos y de obligaciones permite confrontar la complejidad de experiencias y da coherencia a una narrativa mediante la cual la sociedad reconoce que está en deuda con los jóvenes y ellos, a su vez, sienten que deben contribuir en tanto miembros de esa misma sociedad. Al ser tratados como sujetos de derechos y de obligaciones que reconocen tanto el daño que se les ha causado, como sus obligaciones en el proceso de reintegración, más allá de su condición de víctimas, se proporciona un mensaje más claro y coherente del rol que se espera jueguen en el proceso.

## **Reparación integradora**

Si se trata, como se propone aquí, de entender a los niños y niñas víctimas de reclutamiento ilícito como sujetos de derechos y responsabilidades, es necesario reconocer que el proceso de reparación, para que sea capaz de responder a los impactos del reclutamiento, debe comprender también la integración social y comunitaria. Basado en las lecciones de programas de reintegración, esta sección propone un programa de reparaciones que incorpore los desafíos de integrar a la sociedad a niños y niñas víctimas de reclutamiento ilícito, reconociendo la violación de los derechos a que se refieren los impactos descritos y estimulando, a la vez, la asunción de responsabilidad y el sentido de agencia que les permita integrarse a la sociedad y ser aceptados por ella.

Esta propuesta va más allá de la mera coordinación de iniciativas y podría también ser adaptada para atender a aquellos jóvenes que se han desmovilizado después de haber cumplido los 18 años. Esto implicaría hacer algunos ajustes en el enfoque del trabajo de la ACR, en consideración a que, sin perjuicio de la exclusión que de ellos hace la Ley 1448, los desmovilizados mayores de 18 años también son víctimas de reclutamiento ilícito y sufren sus consecuencias.

## **Planes Individuales de Reparación e Integración**

El enfoque de derechos y responsabilidades pretende alinear las dos políticas de reparación e integración, con el fin de que la reparación contribuya a que los jóvenes puedan integrarse efectivamente en la vida social de sus comunidades, y encontrar oportunidades económicas y de participación social<sup>125</sup>. Esto implica que las medidas de reparación y de reintegración deben dar respuesta a los impactos que ha tenido el reclutamiento ilícito, así como a las condiciones de vulneración de derechos que la precedieron y

---

<sup>124</sup> Wessells, *Supporting the Mental Health and Psychosocial Well-Being of Former Child Soldiers*, 588. La falta de consideración de este tipo de impacto del reclutamiento ilícito es el que puede explicar el rechazo de los tribunales a aplicar este concepto para determinar indemnizaciones.

<sup>125</sup> La idea de reparación integradora no es algo original elaborado por el ICTJ, sino una idea cuyos elementos se encuentran consignados en diversos textos. Adicionalmente, este concepto fue tomando forma luego de diversas conversaciones, incluyendo una sostenida a mediados de julio de 2013 por parte del equipo ICTJ con funcionarios de la ACR.

sucedieron. Estos esfuerzos deben encaminarse particularmente a enfrentar y superar las dificultades para definir una identidad personal y social que facilite la vinculación de los jóvenes al resto de la sociedad, fortalezca su capital social y les permita superar la dependencia de los antiguos grupos armados.

La definición de estos planes exige la activa participación de los jóvenes, como manifestación concreta de su agencia y de su consideración como sujetos de derechos y obligaciones, basados en sus aptitudes, intereses y aspiraciones, así como en criterios de factibilidad. El proceso permitiría a los niños, niñas y jóvenes mejorar su capacidad de planeación, automanejo, así como el desarrollo de habilidades para resolver conflictos. Este enfoque sugiere dejar de lado concepciones y procesos paternalistas o condescendientes que puedan promover la dependencia hasta la “infantilización” y una excesiva identificación como víctimas pasivas.

Prestar atención a las necesidades, propuestas e inquietudes de los jóvenes es clave en su proceso de transición a la vida en comunidad y la superación de la “identidad de víctima”<sup>126</sup>. La inclusión del niño o joven en la toma de decisiones, además, le permitiría asumir la dificultad de verse “mandado por civiles”. Ello debe comprender la definición de cursos u ofertas productivas o laborales, reconociendo sus destrezas y preferencias. También debe incluir la manera de asumir su historia personal y el cómo contribuir a la reparación o aportar al esclarecimiento de hechos. Lo anterior implica reconocer a los jóvenes no simplemente como víctimas pasivas y receptoras de beneficios, sino como agentes activos que reafirman en el proceso su autonomía individual y se reconfiguran como ciudadanos fortaleciendo la confianza en ellos mismos y la confianza cívica en las instituciones del Estado.

En Sierra Leona los niños que habían hecho parte de los grupos armados se encontraban, con frecuencia, en posiciones de responsabilidad. De allí que “las agencias que reconocieron el inmenso potencial que había en esta inversión del papel de los niños y niñas fueron aquellas que más efectivamente promovieron una verdadera participación”. Por ejemplo, las capacidades de liderazgo y de planificación estratégica aprendidas durante el conflicto se podrían utilizar para promover el liderazgo en distintas actividades dentro del programa de reintegración<sup>127</sup>.

Un programa de reparación integradora debe asumir un enfoque personalizado de acompañamiento a cada joven. Dicho enfoque implica identificar las destrezas, inclinaciones, aspiraciones, necesidades de apoyo psicosocial, experiencia y visión sobre las posibilidades de la economía local, así como necesidades de entrenamiento vocacional o educación de cada joven.

Este enfoque personalizado ya es ejecutado en Colombia. Tanto la ACR como la Unidad para las Víctimas lo han adoptado para definir los procesos de reparación y de reintegración. En ambos casos, se hace un diagnóstico de la situación del joven, sus intereses y capacidades. Durante la entrevista de reparación, se incluyen también dimensiones relativas al impacto psicosocial sufrido. También se lee una carta de dignificación, que reconoce el hecho de la violación de derechos sufrida y la deuda del Estado con la víctima. Lo que se propone en concreto, diferente de lo que se hace actualmente, es que en el concepto de reparación integradora, estas entrevistas sean la base para la definición de las medidas que faciliten el proceso de reintegración. Así, si los planes individuales de reparación incluyen las medidas de reintegración y ellas pueden ser ampliadas para poder otorgar una oferta efectivamente personalizada, la capacidad de responder a las necesidades individuales de cada víctima se incrementará significativamente.

La adecuada formulación del Plan Individual de Reparación y Reintegración podría facilitar a algunos niños y niñas superar el temor que genera el proceso de transición del programa del ICBF al de la ACR y entregarles herramientas para asumir la vida independiente sin el apoyo institucional. Estos planes podrían

126 Papadopoulos, 2012

127 UNICEF, *The Disarmament, Demobilisation and Reintegration of Children Associated with the Fighting Forces*, 22.

incluso estimular la asociatividad entre jóvenes, en la medida que ello no haga perdurar esquemas de abuso o dominación entre ellos.

Sin embargo, como lo demuestra el presente estudio, no basta con la formulación de planes, aun cuando sean personalizados. Lo fundamental es la existencia de la oferta que permita responder y ejecutar esos planes. Las promesas y los compromisos del Estado deben ser cumplidos. Para ayudar a concretar qué se debe hacer para que esto sea realidad se analizarán cinco áreas de particular importancia: (a) la construcción de un proyecto económico que contribuya a fortalecer la capacidad de los jóvenes de sentirse y asumirse agentes, disfrutar de seguridad económica y de percibir los beneficios de ser parte de la sociedad; (b) la oferta educativa en los programas de reintegración y reparación, encaminada a fortalecer los mismos aspectos; (c) la modalidad para incorporar sus experiencias violentas en procesos terapéuticos y en su compromiso con la sociedad; (d) la inclusión en estas medidas de una perspectiva de género, y (e) la incorporación de una dimensión comunitaria en el proceso. Así, se pretende ofrecer formas para superar las deficiencias diagnosticadas en los programas de reintegración y reforzar la pertinencia de estos programas, para contribuir a enfrentar los impactos del reclutamiento en los jóvenes. Las experiencias piloto reseñadas, aunque importantes y pertinentes, no aseguran que la oferta vaya a existir para todos los jóvenes, particularmente aquellos que no habitan en las grandes ciudades, ni integran los componentes de reparación a aquellos de la reintegración.

#### **a. Desarrollo de un proyecto personal y económicamente sustentable**

Uno de los impactos más significativos del reclutamiento ilícito es la pérdida de oportunidades y cómo esta limita las posibilidades futuras de los jóvenes. La procura de un sustento económico propio es un aspecto crucial para superar dichos impactos. Sin embargo, el desarrollo de estos proyectos exige superar varios obstáculos de forma que se garantice su pertinencia y se incrementen las posibilidades de éxito.

La mayoría de los jóvenes entrevistados en el marco del presente estudio señalaron como meta a futuro el poder tener estabilidad económica, tener trabajo o su propio negocio, estar con su familia y poder aportar o ayudar a la comunidad. Sin embargo, los jóvenes usualmente experimentan una tensión entre la necesidad de obtener los conocimientos que les permitan poder desarrollar un proyecto personal y económico en el futuro, y sus necesidades inmediatas. Los jóvenes excombatientes con frecuencia dan prioridad a la obtención de ingresos en el corto plazo y no a la formación, capacitación y procesos educativos<sup>128</sup>.

El reto de adquirir competencias es aún mayor dado que, de acuerdo con lo observado, muchos de estos jóvenes provienen del campo, pero deben adaptarse a contextos urbanos, en los que encuentran nuevos obstáculos, en temas tan cotidianos como tomar el transporte público, elaborar una hoja de vida, manejar un presupuesto de gastos pagar los servicios públicos. De ahí la importancia de generar procesos de preparación para asumir las responsabilidades de la vida en la civilidad.

El acompañamiento debe comprender asesoría continua para la inversión de la reparación administrativa, establecida la Ley 1448, así como la disponibilidad de los servicios de rehabilitación y apoyo psicosocial. Las medidas actuales pueden ser insuficientes, dadas las diversas formas de impacto del reclutamiento ilícito, por lo que se requiere una atención que vaya más allá de la o las entrevistas realizadas para definir el plan de reparación individual, que se extienda en el tiempo y que permita superar los obstáculos.

---

<sup>128</sup> En Mozambique un estudio a lo largo del tiempo encontró que para los participantes en el programa DDR la generación inmediata de ingresos era considerada más importante que la educación (Williamson, *The disarmament, demobilization and reintegration of child soldiers*, 185-205). En Liberia se encontró una tendencia similar. Allí los excombatientes tenían particular afán por apropiarse de destrezas prácticas que les permitieran su manutención, en lugar de seguir una educación académica (Kendra Dupuy y Krijn Peters, *War and Children: A Reference Handbook*, 2010: 87-88).



De igual manera, las exigencias del programa de reintegración debieran ser suficientemente flexibles para permitir a los jóvenes cumplir con los horarios de sus trabajos. Se deben identificar áreas y programas de formación, ajustando la oferta a las necesidades, capacidades e intereses de los jóvenes y no al contrario. Dichos proyectos podrían ser financiados con el monto de la reparación administrativa, y con las medidas de acceso a crédito que establece la Ley 1448.

La participación del joven en procesos y decisiones que tendrán un gran impacto en su futuro debe ser informada<sup>129</sup>. Ofrecer opciones realistas de acuerdo con las realidades económicas locales es muy importante. En Nepal, por ejemplo, la falta de experiencia de los planificadores llevó a la inapropiada asignación de jóvenes en proyectos en los que ellos habían manifestado su interés, sin tener en cuenta la necesidad de un entrenamiento práctico y realista<sup>130</sup>.

En Colombia es frecuente encontrar jóvenes que quieren seguir la carrera militar. Al respecto, es necesario preguntarse si esta decisión no está condicionada por la falta de opciones claras y si está acorde con el concepto de una reparación integradora, ante la necesidad de prevenir que los jóvenes vuelvan a la guerra, como condición *sine qua non* para superar sus impactos. De tratarse de una decisión libre, los niños y niñas deben contar con las alternativas e incentivos que garanticen un desarrollo por fuera de las actividades bélicas. Al respecto una niña afirmó en un grupo focal:

Una cosa es un oficio y otra son las armas. Es un asunto político. No puede estar de un lado y después del otro. Los jóvenes no deberían ir al combate así quieran ir al ejército. A los que se van son los primeros que mandan al monte.

Al consultar a los jóvenes de este estudio sobre sus proyectos de desarrollo personal, manifiestan múltiples ideas, señalando la necesidad de hacer viable el proyecto a partir de un mínimo de condiciones económicas, orientación y seguridad personal. En el tema de las tierras, por ejemplo, una joven observó: “Para volver a tener la tierra tendría que haber seguridad, tendría que acabar el grupo. En muchos casos no lo van a hacer realidad”. En las entrevistas y estudios previos analizados, se identificaron, además, otras situaciones que menoscaban la realización del proyecto personal tales como: afectaciones emocionales; violaciones estructurales de los derechos humanos; marginación; y estigmatización de los jóvenes desvinculados, entre otras situaciones que se exponen a continuación.

Algunos de estos problemas son estructurales o refuerzan la importancia de considerar, junto con una política de reparación integradora, políticas sociales y de generación de ingresos generales. Un proceso de reparación efectiva es imposible en condiciones de pobreza masiva o de violencia generalizada.

## **b. Oferta educativa**

Un área de particular importancia para superar los impactos descritos es el de las medidas educativas. La oferta educativa debe adecuarse a las fortalezas, competencias y necesidades de los jóvenes, y a las realidades productivas del país. Asimismo, debe superar la percepción de los jóvenes como víctimas pasivas, para verlos como sujetos de derechos que pueden opinar sobre las diferentes opciones. Un fracaso en el proyecto educativo representa un alto riesgo. Por ejemplo, en Liberia, un factor que influyó en la reincidencia de niños y niñas combatientes que luego tomaron parte en la guerra en Costa de Marfil, fueron las fallas en la implementación del programa educativo y de entrenamiento de destrezas en las zonas cercanas a la frontera entre ambos países<sup>131</sup>.

---

129 En Sierra Leona, a los jóvenes se les ofrece la opción de escoger entre educación y formación vocacional (Williamson, *The disarmament, demobilization and reintegration of child soldiers*, 185-205); véase también UNICEF, *The Disarmament, Demobilisation and Reintegration of Children Associated with the Fighting Forces*, 24, 38-39.

130 Darweish, *Peacebuilding and Reconciliation, Contemporary themes and challenges*, 12.

131 Child Soldiers International, *Child Soldiers*

En la medida de lo posible, los jóvenes debieran tener la oportunidad de participar en la toma de decisiones que van a impactar en su futuro. Por ejemplo, en El Salvador a los niños y jóvenes se les dio la oportunidad de escoger entre educación formal y entrenamiento técnico, de tal suerte que 152 niños optaron por retornar al colegio, mientras que 97 escogieron entrenamiento técnico<sup>132</sup>. En Liberia, para marzo del 2007, el programa de reintegración había ofrecido oportunidades a 9.700 de los 11.000 jóvenes beneficiarios. Un año después, cerca de la mitad de ellos se habían graduado o participaban en el programa educativo y la otra mitad continuaba o se había graduado del entrenamiento vocacional<sup>133</sup>. Es importante evitar que esta decisión esté excesivamente determinada por la necesidad de encontrar formas de sustento inmediato. En el caso de aquellos jóvenes que tengan motivación y capacidad para continuar sus estudios, es necesario proveer medidas que garanticen recursos necesarios para que los puedan finalizar con éxito.

A la adecuada oferta debe sumarse la preparación suficiente de los profesores e instructores. Los profesores deben recibir una capacitación que incluya, por ejemplo, sensibilización acerca de las experiencias de los niños excombatientes, estrategias no violentas de resolución de conflictos y herramientas para identificar estudiantes que requieran apoyo adicional, entre otros<sup>134</sup>.

Si bien ya existen mecanismos para identificar las medidas específicas en beneficio de cada víctima, como es la identificación del Plan Individual de Reparación Integral, aun es necesario definir con claridad cómo el SENA, el Ministerio de Educación, las universidades del Estado (o que reciben contribución del Estado) y las demás entidades responsables de la implementación de reparaciones y servicios de reintegración en educación, pueden definir una oferta que sea capaz de responder a la demanda que reflejen esos Planes Individuales de Reparación. Esto implica necesariamente dotar de recursos a las entidades para que puedan costear dichos programas, incrementando la inversión pública si resulta necesario. Al respecto es importante reafirmar, como lo plantea la política de reparación actual, que la oferta educativa no debe ser financiada con el monto de reparación administrativa, sino con fondos del Estado de políticas a largo plazo.

La oferta educacional debe ser pertinente y flexible, incluir acceso a guarderías para padres o madres que asumen solos el cuidado de sus hijos, y desarrollarse en horarios que no interfieran con sus actividades laborales. Dado el nivel de pobreza de los jóvenes, debe incluirse medidas, como el pago de transporte, orientadas a mitigar los obstáculos para su acceso. Es importante también considerar la calidad de los programas de nivelación educativa. Estos programas tienen la virtud de permitir la obtención de un título de primaria o bachillerato en muy corto tiempo.

### c. Perspectiva de Género

En la etapa de reparación y reintegración, la definición de medidas diferenciales para las niñas y mujeres resulta fundamental para: i) contrarrestar los patrones de género presentes en los contextos sociales de los niños y niñas, al menos entre los partícipes directos de estos programas, así como en las medidas ofrecidas por el programa; ii) identificar escenarios de re-significación de las violencias de género y la violencia sexual; e iii) implementar formas de reparación que respondan a los impactos diferenciados y a los obstáculos que, por ser mujeres, las jóvenes desvinculadas enfrentan, como la responsabilidad de cuidar hijos u otros.

---

132 *Ibíd.* p. 135

133 *Ibíd.* p. 211-214.

134 Esta situación fue descrita como un problema en Uganda. Al respecto, véase Elizabeth Bennett, Virginia Gamba y Deirdre van der Merwe (eds.), *ACT Against Child Soldiers in Africa: A Reader*, Institute for Security Studies (2000), 35-72. Los docentes de escuela primaria en Mozambique recibieron formación específica para detectar y brindar atención especial a los estudiantes con trauma, y para priorizar y facilitar el ingreso de los niños y niñas afectados por el guerra a las escuelas; véase Elizabeth Bennett, Virginia Gamba y Deirdre van der Merwe (eds.), *ACT Against Child Soldiers in Africa: A Reader*, Institute for Security Studies (2000), 131-141.

Como ya se ha explicado, la experiencia sobre roles de género durante el reclutamiento es diversa. Un programa de reparación integradora debe tener en cuenta esta diversidad y valorar y potenciar posibles experiencias de igualdad y liderazgo. Se ha constatado resistencias a asumir que las jóvenes han cambiado como resultado de la experiencia de reclutamiento, y las familias y comunidades se resisten a aceptar a estas jóvenes que desafían los roles tradicionales, siendo catalogadas como “niñas problemáticas”<sup>135</sup>.

Se debe asegurar que los contenidos de los cursos de formación y la interacción con los demás jóvenes desvinculados no repitan dinámicas de opresión o subordinación de género, ni la imposición de estereotipos y, en consecuencia, ofrecer modalidades de entrenamiento vocacional o proyectos productivos que afirmen la igualdad y la libertad individual.

Si bien no es posible asignar a un programa de reparación o de reintegración la capacidad de contrarrestar y transformar patrones de género en los ámbitos familiar y social, la implementación de talleres para abordar estos temas podría ayudar a las y los jóvenes prevenir situaciones de abuso. Compartir experiencias sobre exclusión o violencia de género podría ayudar a desarrollar destrezas personales de prevención.

Es recomendable, asimismo, que las jóvenes puedan participar en talleres que les permitan fortalecer su capacidad para enfrentar posibles dinámicas patriarcales en sus familias o comunidades, desarrollando destrezas para poder confrontarlas, resistirlas o desestimarlas, según lo que ellas crean conveniente.

Los programas también deben ofrecer medidas de rehabilitación y apoyo psicosocial que permitan resignificar las formas de violencia de género y violencia sexual que hayan experimentado, así como superar sus secuelas. Esto implica un programa especial de apoyo psicosocial y la posibilidad de acceso a atención ginecológica en los casos que sea necesario y en condiciones de confidencialidad.

El proceso de definición del plan individual de reparación y el acompañamiento debe permitir identificar los obstáculos que puedan enfrentar las jóvenes para ejercer sus derechos y acceder a las medidas de reparación. Dichos obstáculos pueden referirse a su inexperiencia en el manejo de asuntos económicos o de relacionarse con funcionarios del Estado; dificultades para reclamar herencias u otros derechos que derivan del estado civil; o déficit educacionales, por nombrar los más comunes. Adicionalmente, un programa de reparación integradora debe ofrecer medidas para el cuidado de los hijos o de otros dependientes de los y las jóvenes. Ello les permitirá llevar a cabo las actividades necesarias en su proceso de reparación sin tener que descuidarlos, dejarlos con extraños o suspender su participación por la imposibilidad de llevarlos a las actividades. Esto, considerando que estos obstáculos afectan principalmente a las jóvenes, por lo que pueden ver afectados sus ingresos y por tanto los del núcleo familiar, condenándolas a condiciones de precariedad, informalidad y pobreza.

#### **d. Derechos y responsabilidades en relación con los hechos violentos**

Un enfoque de derechos y responsabilidades implica hacer frente al pasado. Ello tiene una dimensión personal, de reflexión e integración de esas experiencias en la vida de los jóvenes, y una dimensión social, de contribuir a sanar heridas. Incluir formas concretas que estimulen a los jóvenes a participar, en forma segura, en estos procesos, es una forma también de reforzar su sentido de agencia.

El primer componente se puede traducir en la inclusión de espacios seguros y confidenciales en el trabajo psicosocial, para que los jóvenes, tanto menores de edad como mayores de edad, puedan reflexionar sobre su pasado. Enfrentar al pasado de manera adecuada es parte del camino para su “elaboración”. Esto implica tanto la narración, como el duelo, el pensamiento y la práctica críticos<sup>136</sup>. Estos espacios deben

---

<sup>135</sup> Mackay y Mazurana, *Where are the girls?*, 5

<sup>136</sup> Lacapra, *Historia en Tránsito*, 83.

estar orientados a proveer herramientas que les permitan procesar esas experiencias, así como a informar sobre cómo pueden contribuir a los procesos de verdad y de justicia si están dispuestos a hacerlo. Para hacer esto, resulta clave poder distinguir con claridad entre los procesos que tienen una exclusiva finalidad terapéutica, de carácter privado y confidencial, de aquellos en los que los jóvenes relatan su historia, de manera pública y social. Esta distinción necesita momentos, espacios y modalidades diferenciados.

La verdad pública está enmarcada por el interés de los jóvenes de contribuir a sanar heridas o aliviar, en algún grado, el sufrimiento de algunas víctimas. Puede responder a una necesidad terapéutica, así como también a una necesidad de contribuir a la sociedad o de ser aceptados y recibidos por ésta. Por ejemplo, algunos jóvenes han expresado interés en participar en iniciativas sociales y otros, en ayudar a la ubicación e identificación de los restos de personas desaparecidas. Una profesional de una ONG que apoya a jóvenes desmovilizados relató el caso de un joven que quería contribuir a cesar el dolor de una familia afectada por el grupo armado. Él sabía dónde estaban enterrados los cuerpos de los familiares, así que con su ayuda pudieron encontrarlos. Según la profesional, “esa contribución cesa el dolor de las familias, pero también cesa el dolor propio”<sup>137</sup>.

En el mismo sentido, una de las jóvenes entrevistadas en este estudio, desvinculada de la guerrilla, planteó la necesidad no sólo de observar su pasado, sino de desentrañar las causas del reclutamiento:

No hay espacios para reflexionar sobre nuestras historias, no hay un proceso de duelo. Se enfocan en cómo prepararnos para encajar en la sociedad, en sus normas sin entender por qué en algún momento salimos de ella.

Entender la obligación de contribuir al esclarecimiento de la verdad como parte de su responsabilidad cívica exige que los jóvenes sientan que son miembros de la sociedad y titulares de derechos. Sin embargo, ello no implica que vayan a ser objeto de persecución penal. Los jóvenes desvinculados que pudieron cometer delitos no sólo estaban en condiciones de libertad y discernimiento limitados mientras eran víctimas de reclutamiento ilícito, sino también difícilmente pueden ser considerados entre los máximos responsables de los crímenes más graves cometidos durante el conflicto armado.

Estas consideraciones apuntan a la necesidad de incrementar la disponibilidad de opciones en los diferentes programas en los que participan los jóvenes desvinculados, incluidos los programas de educación, capacitación y entrenamiento vocacional, los programas comunitarios y los programas de apoyo psicosocial. La participación voluntaria en los mecanismos de contribución de la verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica, por ejemplo, puede ser una de estas opciones, siempre que esté precedida por ejercicios confidenciales de reflexión sobre su pasado y en medidas de afirmación de sus derechos.

Sin embargo, es necesario tener en cuenta que la inclusión de niños y jóvenes en procesos de esclarecimiento de la verdad enfrenta diferentes obstáculos que van más allá de la natural resistencia que pueden normalmente tener personas involucradas en la comisión de delitos. En el caso de los jóvenes desvinculados, a la falta de claridad sobre sus derechos y su natural desconfianza hacia al Estado y los adultos, se agrega el temor ante la posibilidad de retaliación por parte de sus antiguos comandantes, miembros de sus familias u otras personas que ejercieran poder sobre ellos. Además, la exposición pública puede dañarlos e incrementar el estigma que ya recae sobre ellos<sup>138</sup>.

Actualmente no existe un programa que permita a los jóvenes abordar estos temas conforme a las particularidades de su situación como desvinculados del conflicto armado, y que les ofrezca alternativas para

---

137 Entrevista a organizaciones sociales, Bogotá, abril de 2010

138 ICTJ y Unicef, *Children and Truth Commissions*, 9.

involucrarse en ejercicios de esclarecimiento de la verdad desde una perspectiva restaurativa, sanadora y separada del ámbito penal<sup>139</sup>. Como se ha indicado, la exigencia de cumplir con horas de trabajo comunitario tampoco ofrece una oportunidad real de reintegración. La definición de las modalidades a utilizar en cada caso podría ser convenida, en conjunto con los jóvenes, durante su entrevista para la definición de su plan individual de reparación integradora, o en una entrevista posterior, una vez se han desarrollado ejercicios personales y confidenciales de reflexión sobre su pasado. Para la definición de la oferta la ACR cuenta con la posibilidad de firmar convenios con instituciones para facilitar este tipo de trabajo social. Sería importante revisar la forma como está planteado dicho trabajo social para darle un carácter más ajustado a la forma como estos jóvenes quieren contribuir al restablecimiento de los lazos con la comunidad. Esto implica adoptar una metodología más consultativa y un carácter participativo en la cual los jóvenes tengan la posibilidad de sugerir y formular proyectos.

### e. Dimensiones comunitarias y sociales de la reintegración

Para que un programa de reparación favorezca la integración de los beneficiarios a sus comunidades, y al resto de la sociedad, debe considerar también la situación en la que estos se encuentran. Graça Machel afirma que “los jóvenes mismos deben participar en los programas de socorro, recuperación y reconstrucción a nivel de la comunidad. Para ello se les puede proporcionar capacitación vocacional y profesional que no sólo les permita incrementar sus ingresos, sino también su sentido de identidad y autoestima para contribuir a la superación de las experiencias vividas”<sup>140</sup>.

La Corte Constitucional, por su parte, concibe la desmovilización de niños, niñas y jóvenes combatientes como un proceso que debe estar orientado hacia una finalidad “resocializadora, rehabilitadora, educativa y protectora”<sup>141</sup>, expresión que realiza con fundamento, entre otras, en el artículo 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ello es particularmente importante dadas las dimensiones del conflicto colombiano, las condiciones de pobreza y vulneración de derechos sociales y económicos de muchas de las zonas donde el reclutamiento y también la violencia han sido masivos, y la necesidad de integrar a los jóvenes a esas mismas comunidades. Si un programa de reinserción se ejecutara focalizando exclusivamente los recursos públicos en estos jóvenes, manteniéndose las condiciones de pobreza y falta de oportunidades para el resto de la población, podría generar mayor resentimiento hacia ellos y perjudicar su capacidad de integrarse a las comunidades.

El énfasis que está dando la ACR a la participación de organizaciones comunitarias en la definición y ejecución de las actividades de trabajo social de los jóvenes en proceso de reintegración constituye una modalidad excelente para garantizar la existencia de una dimensión comunitaria. Dicho enfoque debiera estar presente en la ejecución de todos los proyectos de trabajo social. Además, en la definición sobre la participación de los jóvenes en estos proyectos, se les debiera consultar sobre sus destrezas e inclinaciones, de forma tal que se definan también con ellos medidas que tengan un mayor sentido de contribución personal.

En el caso de jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas o que tienen una fuerte identidad colectiva ello es aún más importante. Los usos y costumbres acerca de la dimensión colectiva de la propiedad y de la pertenencia a la comunidad exigen importantes adaptaciones tanto al componente de reparación como al de reintegración. La definición del uso de las indemnizaciones, en estos casos, debe involucrar a la familia y a la comunidad y debe ser entendido como parte del proceso de reintegración. Sobre el particular es

---

139 Existen ciertas iniciativas, de carácter piloto, algunas ejecutadas por el ICBF y otras con colaboración del Centro Nacional de Memoria Histórica y la Unidad para las Víctimas. Sin embargo, de las entrevistas y grupos focales hechos en el estudio los jóvenes no hicieron mención de haber participado en ellos.

140 Machel, *Impact of Armed Conflict on Children*, párrafo 182.

141 Corte Constitucional, *Sentencia C-203 de 2005*, 91.

importante precisar que “un enfoque comunitario fortalece la acción de las víctimas en el reclamo de derechos frente a los impactos y consecuencias derivados de la violencia y de distintas formas de victimización que han sufrido histórica y sistemáticamente los pueblos indígenas”<sup>142</sup>.

La consideración sobre las comunidades implica también dos factores importantes para el éxito de esta política: ella no debe generar diferencias sustanciales respecto del acceso a la reparación de las demás víctimas, particularmente de aquellas que también son jóvenes o niños; y tampoco puede desconocer las condiciones socioeconómicas precarias de dichas comunidades, lo que exige implementar una política de desarrollo más amplia.

Es importante considerar que la reparación a las víctimas de reclutamiento ilícito, si bien es diferencial, debe estar sujeta a las mismas consideraciones de la reparación a los niños, niñas y jóvenes víctimas de otras violaciones de sus derechos humanos en el contexto del conflicto, asunto relevante ante la obligación del Estado de reparar a todas las víctimas del conflicto armado. No es pertinente enviar el mensaje de que unas víctimas son más importantes que otras. Esta consideración puede resultar importante para el proceso de reconciliación y la transformación del imaginario social sobre las víctimas de reclutamiento.

Por otra parte, es fundamental que la política de reparación a los niños y niñas víctimas de reclutamiento esté acompañada de medidas tendientes a garantizar a la población infantil en general, no solo a víctimas, el goce efectivo a sus derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, en Sierra Leona, como parte del programa de DDR y con el fin de asegurar el ingreso de los menores excombatientes en la escuela, se implementó el Programa de Inversión en Educación Comunitaria, mediante el cual el gobierno dio apoyo (materiales y reconstrucción) a escuelas para facilitar acceso para todos. Por cada estudiante desvinculado que recibía el centro educativo, la escuela recibía asistencia para 200 estudiantes, materiales para 20 maestros o materiales para deportes. El beneficio comunitario facilitó el proceso de reintegración al reducir el estigma de los desvinculados. El joven excombatiente sólo recibía, a diferencia de los otros alumnos, el uniforme y un kit de libros<sup>143</sup>. Un programa educativo con el mismo enfoque, beneficios para los jóvenes de una comunidad y no exclusivamente para los excombatientes, fue implementado en Afganistán por una ONG. El programa incluía educación formal, entrenamiento vocacional, apoyo psicológico y oportunidades de trabajo<sup>144</sup>.

La reparación tiene un máximo de sentido si ofrece acceso a mejores condiciones de vida. Dicho acceso no se puede garantizar sin una mejora sustancial en el acceso general a la educación, a oportunidades de empleo y la garantía de mejores condiciones de desarrollo para todas las personas, particularmente en las zonas más afectadas por la violencia. Por lo anterior, un programa de reparación requiere para su mayor éxito que el Estado haga un sustancial incremento en la inversión pública, para garantizar derechos sociales y económicos, que permita cumplir las promesas que el estado social de derecho y la Constitución hacen. Sin una política de desarrollo que se haga cargo de las condiciones de vida marginales en las regiones del país, la reparación tendrá un impacto muy limitado, pocas posibilidades de transformar vidas y bajo impacto en la disminución de los factores de riesgo.

Si ello es un desafío para la reintegración de jóvenes provenientes de grupos paramilitares y grupos guerrilleros desvinculados individualmente, lo será aún más en caso de una desmovilización masiva de guerrillas que se produzca como resultado de un acuerdo de paz. Por la naturaleza de la ocupación territorial de la guerrilla, dicha desmovilización exigirá un enfoque comunitario y de desarrollo social y económico en estas comunidades. Los jóvenes desmovilizados no podrán ser tratados en forma aislada o exclusivamente individual, y la reparación integradora deberá ir de la mano con la política de desarrollo social de esas comunidades.

---

142 Defensoría del Pueblo, *Protocolo de orientación y asesoría para las víctimas de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario pertenecientes a pueblos indígenas*.

143 Williamson, *The disarmament, demobilization and reintegration of child soldiers*; Civic y Miklaucic, *Monopoly of Force*, 144-149; UNICEF, *The Disarmament, Demobilisation and Reintegration of Children Associated with the Fighting Forces*, 37-38.

144 Wessells, *Child Soldiers*, 171-173.

## ***Diseño institucional para una reparación integradora***

La existencia de tres instituciones que asumen diferentes dimensiones de la reparación a los jóvenes desvinculados hace difícil garantizar un enfoque coherente de la respuesta estatal que a la vez sea efectivo. El ICBF realiza un trabajo muy importante al otorgar protección a niños y niñas, pero su trabajo se ve interrumpido cuando ellos alcanzan mayoría de edad.

Los jóvenes requieren de un enfoque en el que se sientan más agentes, especialmente una vez cumplidos los 18 años. La ACR presta un servicio que en muchos casos resulta eficaz, pero la naturaleza de dichos servicios está permeada por los objetivos de reintegración social y no por la reparación a violaciones de los derechos humanos de los jóvenes desvinculados. Desde el punto de vista de la coherencia de un enfoque de reparación, todo apuntaría a que esta labor fuera asumida por la Unidad para las Víctimas, pero el volumen de demanda que la Unidad enfrenta dificulta el traspaso total de un programa de esta naturaleza que debe contar con las condiciones de acompañamiento y efectividad de servicios que se requieren.

Los actuales esfuerzos de coordinación arrojan valiosas lecciones de cómo integrar los enfoques para darles coherencia y efectividad. Sin embargo, también indican que la mera coordinación es insuficiente. Hace falta un diseño que asegure tal integración. Se requiere de una ruta específica de reparación y un liderazgo operativo que garantice que los servicios que se ofrecen a los jóvenes tengan una misma orientación.

Lo más adecuado es que el liderazgo operativo lo asuma la Unidad para las Víctimas, de forma que el programa incorpore un enfoque claramente de reparación. Esto puede hacerse mediante la designación de un equipo de enlaces de reparación dedicados a jóvenes desvinculados, que trabajen en conjunto con la ACR y el ICBF. Estos enlaces debieran tener el respaldo institucional de las tres instituciones y gozar de la autoridad necesaria para proponer cambios y adecuar las modalidades de trabajo a las realidades de cada región.

La ruta de reparación para jóvenes desvinculados debiera comenzar con un trabajo de preparación en el ICBF. Los programas del ICBF dirigidos a jóvenes desvinculados podrían integrar las propuestas mencionadas sobre el desarrollo de las capacidades de agencia y responsabilidad a los servicios ya existentes. El Manual de Reparación con Sentido desarrollado por el propio ICBF ofrece ya un enfoque adecuado. El desafío es implementarlo. Los enlaces de la Unidad para las Víctimas podrían ayudar a integrar ese Manual al trabajo del ICBF. Esto implica el desarrollo del plan de reparación integradora y el inicio de su ejecución de acuerdo a la edad y a la pertinencia. Si bien la ley no permite hacer entrega de la indemnización, debiera definirse, aunque sea en forma preliminar, la modalidad de inversión de los recursos.

Asimismo, los enlaces de la Unidad para las Víctimas podrían acompañar a los jóvenes en el proceso de salida del ICBF, con el fin de mitigar los temores que pueda causar en ellos dicho traspaso, particularmente respecto de su seguridad jurídica. Esto implica iniciar el trabajo con los jóvenes con la suficiente anticipación como para lograr establecer relaciones de confianza, y no solo unos meses antes del egreso.

Cuando los jóvenes desvinculados cumplan la mayoría de edad, los enlaces los acompañarían en su primera entrevista en la ACR. El ingreso en la ACR no debiera incluir revisiones sobre situaciones penales pendientes, ni ningún cuestionamiento sobre los hechos en que han estado involucrados los jóvenes. Lo primero debiera ser desarrollar confianza con ellos y retomar el plan de reparación integradora, al que deberán agregarse la oferta de reintegración. La incorporación del pasado del joven en su plan personal y para contribuir a la sociedad debiera ser sólo iniciado cuando existan condiciones de confianza con el monitor de la ACR, y una vez que el enlace de la Unidad lo considere adecuado. Este trabajo, como se ha indicado, debiera ser confidencial y no dar lugar a repercusiones en materia de investigaciones penales.



Estos enlaces podrían jugar un rol muy importante en el entrenamiento de los monitores de la ACR y del ICBF, así como de otros operadores del sistema que trabajen con jóvenes desvinculados (centros de atención CAE, familias de acogida, entre otros.). Ellos debieran tener acceso a la información de los jóvenes desvinculados, salvo aquella que sea de carácter confidencial por ser parte de procesos terapéuticos y que nadie más que sus terapeutas debieran conocer.

Los enlaces debieran poder proponer cualquier cambio en la modalidad de trabajo que el ICBF y la ACR realicen con algún joven con el objeto de garantizar mejor el carácter reparador de la política. Asimismo, debieran tener la adecuada supervisión en la Unidad, con el fin de garantizar la coherencia de la actuación institucional.

Finalmente, un componente esencial para que esta propuesta funcione es la adecuada cobertura territorial de los enlaces, dado que una de las dificultades más importantes del proceso de reparación es su extensión y la llegada a localidades apartadas, donde los problemas sobre más graves y donde las instituciones suelen ser más frágiles.



## 5. Conclusión

Una mirada más cercana a la situación de los niños y jóvenes que han sido ilegalmente reclutados en Colombia revela una discordancia entre la percepción que ellos tienen de su situación y la forma en que son percibidos por la sociedad. La capacidad de agencia que a menudo desarrollan aquellos que fueron reclutados siendo niños a lo largo del periodo de reclutamiento, contrasta con la noción generalizada que hay de ellos como víctimas pasivas que, exclusivamente, demandan y requieren protección. Esta visión, además, ignora a menudo el amplio espectro de factores que conducen al reclutamiento, así como la diversidad de sus impactos. No considerar en toda su complejidad de las realidades de la victimización de estos niños y jóvenes, puede llevar que el diseño de políticas públicas para responder a esta situación no incluya intervenciones apropiadas, integrales, ni sistemas de apoyo y entornos protectores adecuados para asistir a las víctimas en su proceso de rehabilitación, reparación y reintegración en la sociedad.

Este informe busca presentar una visión matizada de las víctimas de reclutamiento ilícito como sujetos de derechos con responsabilidades, en un esfuerzo por superar las narrativas basadas en la contraposición entre víctima pasiva y/o victimario. A partir de ello se propone diseñar los procesos de reparación con una mirada hacia la construcción de ciudadanía y generación de confianza cívica, entendiendo al joven como un agente. Este enfoque matizado requiere un programa que integre beneficios de reparación y reintegración que puedan, en forma conjunta, facilitar de manera más eficiente la reintegración de los jóvenes desvinculados en la sociedad, como miembros productivos en un entorno pacífico y democrático. También implica considerar el reclutamiento no solo como un crimen individual, sino como una situación de violación de derechos humanos en la cual el Estado puede ser considerado responsable por falta de protección.

Es importante, además, tener en cuenta que si el proceso de paz en Colombia continúa sus avances, y las FARC se desmovilizan, muchos niños y jóvenes deberán iniciar procesos de reparación y reintegración. En dicho caso el modelo que ha sido más usado hasta la fecha, centrado en la reintegración individual, será aún menos pertinente, sobre todo si tenemos en cuenta el carácter de la vinculación que hay entre las guerrillas y las comunidades que controla o en las que tienen su base de apoyo. En dicho caso, será fundamental combinar la importancia de la agencia individual con la dimensión comunitaria, y tener también en cuenta la complejidad de los factores de riesgo como son la exclusión social, la pobreza y la existencia de mercados ilegales activos. Preguntar primero a los niños, niñas y jóvenes por su experiencia será fundamental a la hora de desarrollar una respuesta efectiva que sirva para facilitar su reintegración significativa y duradera en la sociedad.

## Recomendaciones

1. Reconocer la complejidad de los factores estructurales, ambientales, culturales y personales que hacen posible el reclutamiento ilícito de grupos poblacionales especialmente vulnerables.
2. Rediseñar la política de reintegración y reparación estableciendo una única política de reparación integradora específicamente dirigida a víctimas de reclutamiento ilícito. Esta política debe tener como punto de partida la consideración del niño excombatiente como un ciudadano en formación, con derechos y responsabilidades; y debe tener como objetivo fortalecer su capacidad de agencia con miras a lograr un efectivo proceso de integración en el marco de una paz sostenible.
3. Esta política debe hacer confluir y enriquecer los componentes y servicios ya ofrecidos por los actuales programas de reparación y reintegración y basarse en la elaboración de un plan individual de reparación integradora. Las medidas de reparación integradora deben ser implementadas y coordinadas por las entidades concernidas, de tal manera que se garantice la coherencia de los diferentes servicios y ofertas. Debe exigirse que cada entidad obligada a prestar servicios a los jóvenes desvinculados cumpla con las obligaciones derivadas de los planes individuales y garanticen los recursos necesarios. Esto no implica agregar complejidad adicional a las políticas ya implementadas, sino una mirada que las integre y que busque obtener resultados concretos. Las medidas deben diseñarse para asegurar su implementación en todo el territorio, y superar así la tendencia a experiencias piloto que no son posibles de replicar.
4. Los planes individuales deben ofrecer a los jóvenes herramientas para ampliar oportunidades, educativas y laborales que reafirmen su autonomía. Ello debe comprender medidas que den respuesta a los diferentes tipos de impactos o daños sufridos mencionados en este informe, evaluados de manera individual. En la elaboración y ejecución de dichos planes debe enfatizarse el sentido de agencia de los jóvenes, que deben ser considerados en todo momento como sujetos a quienes les fueron violados sus derechos. Esto es particularmente importante en relación con las ofertas educativas a las que debieran poder acceder. Las experiencias piloto que desarrolla la ACR en conjunto con ICBF pueden servir de modelo, pero debe garantizarse su implementación efectiva en todo el territorio.
5. Los planes deben incluir oportunidades para que los jóvenes examinen su pasado, de manera terapéutica, crítica y con sentido ético y ciudadano, en condiciones de confidencialidad. La atención y acompañamiento psicosocial que hoy brinda la ACR por medio de figuras como el “reintegrador 3”, constituye un sólido punto de partida para ampliar el alcance y sentido de este acompañamiento. Adicional, pero separadamente, se deben ofrecer a los jóvenes alternativas para procesar ese pasado y asumir su responsabilidad con las víctimas y el resto de la sociedad, con una perspectiva de construcción de ciudadanía, sin presuponer la responsabilidad penal. Su participación puede estar orientada a dar respuestas a víctimas en particular, dar cuenta de hechos o situaciones específicas, o participar en relatos generales acerca de los

actos cometidos por la agrupación a la cual pertenecieron. En todo caso, el esclarecimiento de la verdad no debe ser una exigencia, y debe ser siempre realizado de manera confidencialidad. Debe asegurarse que los testimonios no serán usados en procesos judiciales, que su identidad será protegida y que no serán juzgados por reconocer su participación en delitos cometidos mientras permanecieron reclutados siendo menores de edad.

6. Es necesario fortalecer el proceso de consolidación de entornos protectores iniciado por la ACR. La participación de las comunidades en las que se insertan los jóvenes es fundamental para reforzar el carácter integrador de la reparación. Las experiencias de trabajo comunitario desarrolladas por la ACR que se ejecutan en conjunto con las comunidades deben ser ampliadas, para asegurar que el servicio comunitario sea una real oportunidad de acercamiento e integración. Adicionalmente, en la definición del contenido de dichos trabajos comunitarios deben considerarse las destrezas y preferencias de los jóvenes, de manera tal que sea parte de un proceso de construcción de ciudadanía y no en un simple trámite.
7. La incorporación e inclusión del cónyuge, miembros de la familia, pares y amigos en las ofertas de formación y trabajo, tal como lo ha venido implementando la ACR, con el fin de construir Núcleos de Convivencia, en tanto entornos protectores, constituye una estrategia adecuada, pues considera al individuo como parte de sus redes afectivas, económicas, cívicas y sociales.
8. El trabajo con las niñas y jóvenes debe incluir oportunidades para desarrollar habilidades que les permitan examinar y confrontar experiencias y patrones de violencia de género, garantizando la confidencialidad. Los planes de reparación y su ejecución deben tener en cuenta los obstáculos adicionales que enfrentan niñas y adolescentes en su reintegración. Estos deben considerar el estigma asociado a las niñas desvinculadas, otorgando herramientas y medidas adicionales que permitan superarlas. También deben entregar formas de apoyo adicional a aquellas o aquellos jóvenes que tengan a su cargo hijos u otros parientes.
9. La reparación de jóvenes de los diferentes grupos étnicos debe estar orientado a la reintegración en sus comunidades, si es que los jóvenes así lo desean, involucrando la participación de miembros de las mismas. Debe incluir la posibilidad de participar en ceremonias que permitan el regreso de los jóvenes a dichas comunidades, como ceremonias de purificación y de reconocimiento de hechos, que sean aceptables para ellos y de acuerdo con lo determinado por las respectivas autoridades, según sus usos y costumbres. También deben incluir mecanismos que aseguren que las indemnizaciones y otras medidas de reparación tengan un impacto favorable en su aceptación e integración en la comunidad.
10. La Unidad para las Víctimas debe asumir la responsabilidad operativa de esta política, de forma de garantizar que la oferta del ICBF, la ACR y la propia Unidad estén integradas y tengan un enfoque común de reparación. Esto implicará definir los acuerdos interinstitucionales necesarios para que los enlaces de reparación a jóvenes desvinculados cuenten con la autoridad y respaldo que permitan una adecuada coordinación y unidad de criterios.
11. El incremento en la cantidad y calidad de la oferta de reparación, así como de la capacidad de los enlaces de reparación para hacer efectivo el seguimiento de su ejecución, exige un aumento presupuestario significativo. Los déficits actuales de la política de reparación, que se ven traducidos en muchos casos en la mera entrega de la indemnización administrativa, constituyen una seria amenaza para la propuesta de reparación integradora. Esto implica, respecto de aquellos programas y ofertas que deben ser ejecutados de forma descentralizada, una modalidad de financiamiento con base en la demanda, diagnosticada mediante los Planes Individuales de Reparación Integradora. Implica también aumentar los recursos asignados al SENA, así como incrementar los fondos destinados a becas y a créditos universitarios que hagan posible el acceso a dichos programas a todo aquel que tenga la capacidad.

12. La política de reparación integradora cobra fuerza si es acompañada por políticas de prevención del reclutamiento, que además incluyan el desarrollo económico y social de las regiones más marginadas y afectadas por el conflicto armado. Estas políticas deben abordar los factores de riesgo que hacen posible el reclutamiento masivo, entendiendo su complejidad y deben garantizar oportunidades educativas y laborales para jóvenes, así como la supervisión de los entornos familiares y comunitarios, en especial en las zonas afectadas por altos niveles de pobreza, ausencia del Estado y desarrollo de mercados ilegales. a Políticas de desarrollo social enfocadas a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad permitirán que las iniciativas de reparación puedan tener un real impacto en las víctimas. Si no, la reparación simplemente intentará infructuosamente sustituir las carencias generadas por la pobreza y la falta de oportunidades.
13. Una política que descansa en el reconocimiento de los derechos de las víctimas de reclutamiento ilícito debe buscar una respuesta para quienes, reclutados como menores, se desmovilizan después de haber alcanzado la mayoría de edad. Esta política no debe asumir que la permanencia en los grupos armados una vez cumplida la mayoría de edad borra el hecho del reclutamiento ilegal ni sus consecuencias diferenciales. La ley 1448 no reconoce el carácter de víctimas a aquellos desmovilizados luego de haber cumplido 18 años, pero hay que señalar que esta exclusión es contraria a la noción de derechos inalienables que es la base de los derechos humanos. Es por ello que, aun a pesar de la existencia de una norma de este carácter, la ACR debiera adecuar sus servicios para incorporar formas de apoyo a las secuelas que dicha condición genera, aunque sea como parte del proceso de reintegración.
14. Finalmente, el diseño de un programa de reparación integradora para jóvenes reclutados por FARC-EP u otras guerrillas en caso que se produzca una desmovilización masiva requerirá incorporar nuevos elementos que reconozcan con mayor fuerza las dimensiones comunitarias y las condiciones de marginalidad de los territorios donde ellos retornen o se asienten. Dicho programa deberá combinar los procesos de reparación e integración de esos jóvenes, junto con procesos de reparación y desarrollo comunitario en vastas zonas del país.

## Bibliografía consultada y de referencia

- ACR. “La ACR trabajará en la prevención del reclutamiento de la niñez y juventud en el conflicto”. (Consultado 18 de marzo de 2013). <http://www.reintegracion.gov.co/Lists/Contenido/DispForm1.aspx?ID=753#.U9gEVieUeZQ>
- \_\_\_\_. “La justicia transicional debe ser vista hacia la reconciliación: Andrés Stapper”. (Consultado el 26 de mayo de 2013). <http://www.reintegracion.gov.co/Lists/Contenido/DispForm1.aspx?ID=541#.U9gEzCeUeZQ>
- \_\_\_\_. “ACR advierte a las personas desmovilizadas sobre pérdida de beneficios para quienes abandonen el Proceso de Reintegración”. (Consultado el 26 de mayo de 2013). <http://www.reintegracion.gov.co/Lists/Contenido/DispForm1.aspx?ID=837#.U9gFHSeUeZQ>
- \_\_\_\_. Perspectiva de género en el proceso de reintegración, Estrategia de género de la ACR: implementando un enfoque diferencial basado en la consideración del individuo y sus características”, 2014.
- Arino, Maria Vilellas, “Nepal: a gender view of the armed conflict and the peace process.” *Quaderns de Construcció de Pau* 4 (2008): 5-15.
- Blattman, Christopher y Jeannie Annan, “The consequences of child soldiering”. *The Review of Economics and Statistics* 92 (2010): 882-898.
- Boyden, Jo y Joanna de Berry, eds., *Children and Youth on the Front Line: Ethnography, Armed Conflict and Displacement*. New York: Berghahn Books, 2005.
- Caracol Radio. “El reclutamiento forzado también acosa a Buenaventura”. Caracol, 17 de marzo de 2014, sección regionales.
- Center for Human Rights and Global Justice, “The missing piece of the puzzle: Caste discrimination and the conflict in Nepal”, 2005.
- Child Soldiers International. “Child Soldiers: Global Report 2008”, 2008.
- Civic, Melanne y Michael Miklaucic, eds., *Monopoly of Force: The Nexus of DDR and SSR*. (NDU Press), 2011.
- Coalición Contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado en Colombia y Comisión Colombiana de Juristas. “El delito invisible: criterios para la investigación del delito de reclutamiento ilícito en Colombia”, 2009.
- Comisión Colombiana de Juristas y Coalición Contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado en Colombia. “Reflexiones sobre el proyecto de ley de infancia y adolescencia”, 2005.
- Comisión de Seguimiento y Monitoreo al cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. “Primer Informe al Congreso, 2013-2014”, agosto de 2014.
- Comisión Nacional de Reparación. “La reintegración: Logros en medio de rearmes y dificultades no resueltas”, 2010.

Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. “Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Colombia”, 2012.

Consejo Nacional de Política Económica y Social. “Documento Conpes 3554. Política Nacional de Reintegración Social y Económica para Personas y Grupos Armados Ilegales”, (2008).

Corporación Vínculos. “Módulo de apoyo sicosocial a niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado”, número 6, 2004, Bogotá, Colombia.

Darweish, Marwan y Carol Rank, eds., *Peacebuilding and Reconciliation, Contemporary themes and challenges*. London: Pluto Press, 2012.

Defensoría del Pueblo de Colombia y Unicef. “Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos”, 2006.

\_\_\_\_. “Protocolo de orientación y asesoría para las víctimas de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario pertenecientes a pueblos indígenas”, 2011.

Denov, Myriam, “Child soldiers and Iconography: Portrayals and (Mis)Representations”, *Children @ Society* 26, No. 4, (2010): 280-292.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. “Resultados 2011: Encuesta Medición de la Satisfacción a Usuarios Especializados – ESUE”, 2011.

Drumbl, Mark. *Reimagining Child Soldiers in International Law and Policy*. Oxford: Oxford University Press, 2012.

El Espectador. “¡No más niños en la guerra!”. *El Espectador*, 12 de febrero de 2014, sección nacional.

El País. “Reclutamiento de menores por parte de FARC y BACRIM en Cali preocupa a las autoridades.” *El País*, 17 de mayo de 2013, sección judicial.

\_\_\_\_. “¿Qué hay detrás de las acusaciones de exparamilitares a Luis Carlos Restrepo?”, *El País*, 6 de febrero de 2013, sección judicial.

Fundación Antonio Restrepo Barco. “Entrevista a “Laura”. Ex militante de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)”, en *El reclutamiento ilícito de niños y niñas a grupos armados ilegales: de la indiferencia a la barbarie y de la retórica de las políticas públicas a la prevención real del fenómeno y a su tratamiento eficaz en la administración de justicia*. Bogotá, 2013.

García Méndez, Emilio. “Adolescentes en conflicto con la ley penal: seguridad ciudadana y derechos fundamentales”, *Estudios básicos de derechos humanos* – Instituto Interamericano de Derechos Humanos VII (1996).

Grupo de Memoria Histórica. “Basta Ya. Colombia: Memorias de guerra y dignidad”, 2013.

Hart, Jason y Bex Tyrer, University of Oxford Refugee Studies Centre. “Research with Children Living in Situation of Armed Conflict: Concepts, Ethics & Methods”, 2006.

Human Rights Watch. “World Report 2004: Human Rights and Armed Conflict”, 2004.

ICBF. "Concepto 99 de 2013". [http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto\\_icbf\\_0000099\\_2013.htm](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0000099_2013.htm)

\_\_\_\_. "Lineamientos técnicos para el programa especializado y modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley", 2010.

\_\_\_\_. "Niños, niñas y adolescentes desvinculados", 2013.

\_\_\_\_, OIM y Fundación Social. "Reparación con sentido. Guía pedagógica", 2013.

\_\_\_\_. "Vulnerabilidad, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados al margen de la ley, Observatorio del bienestar a la niñez", 2012.

ICTJ. "Estudio sobre la Implementación del Programa de Reparación Individual en Colombia", 2011-2013. En edición.

ICTJ y UNICEF. "Children and Truth Commissions", 2010.

Jiménez, Ana Maria, et al. *El delito invisible: criterios para la investigación del delito de reclutamiento ilícito en Colombia*. Bogotá, 2014. <http://www.coalico.org/archivo/LDelitoinvisible.pdf>

Lacabra, Dominick. *Historia en tránsito: experiencia, identidad, teoría crítica*. Madrid: Fondo de Cultura Económica de España, 2007.

Laverde, Juan David. "Unos 3.000 niños reclutaron las Farc". *El Espectador*, 15 de septiembre de 2013, sección judicial.

Ley 1448 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y sus Decretos Reglamentarios), 19 de junio de 2011.

Machel, Graca. "Impact of Armed Conflict on Children", 1996.

Mackay, Susan y Dyan Mazurana. "Where are the girls? Girls in fighting forces in Northern Uganda, Sierra Leone and Mozambique: their lives during and after war", 2004.

Mago, Irina. "¿De niño combatiente a ciudadano? Los retos de la reintegración política de niños desvinculados del conflicto armado colombiano". Tesis de maestría, Universidad de Los Andes, 2011.

McEvoy-Levy, Siobhan, ed., *Troublemakers or Peacemakers? Youth and Post-Accord Peace Building*. Notre Dame: University of Notre Dame Press, 2006.

Naeve, Katie. "Right, Duty or Privilege? An Evaluation of the Impact of Government Reintegration Programs for Former Child Soldiers in Colombia". Ejercicio de análisis de política, Harvard University, Kennedy School, 2010.

OACNUDH. *Convención sobre los derechos del niño*, 1989 (Resolución 44/25). <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR), Universidad Nacional. "Ley 1424 de 2010: antecedentes, contexto y aplicación en el ámbito de la Justicia Transicional en Colombia", 2012.

Páez, Erika. *Las niñas en el conflicto armado en Colombia*. Bogotá: Centro Litográfico, 2002.



- Papadopoulos, Renos K. "Individual identity and collective narratives of conflict", *Journal for Jungian Studies*, Vol. 43, No. 2 (1997): 7-26.
- Paris, Roland. *At War's End: Building Peace after Civil Conflict*. Cambridge: Cambridge University Press, 2004.
- Personería de Medellín. "Informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín", 2012.
- Ruiz, Sandra. "Impactos sicosociales de la participación de niños y jóvenes en el conflicto armado", en: *Conflicto armado, niñez y juventud: una perspectiva psicosocial*, editado por Sandra Ruiz y Martha Nubia Bello. Bogotá, 2002.
- Salazar, Luz Marina y Ricardo Delgado Salazar. "Trasegar de las subjetividades y las memorias de las y los jóvenes desmovilizados en el tránsito a la vida civil. Una mirada a los programas educativos y de apoyo psicosocial", *Universitas Humanística* 70 (julio-diciembre de 2010): 29-56.
- Secretario General de las Naciones Unidas. *Sobre los niños y el conflicto armado en Colombia*, 2009 (S/2009/434).
- Sentencia C-203 de 2005 de Corte Constitucional, 8 de marzo de 2005.
- Shepler, Susan. "The Rites of the Child: Global Discourses of Youth and Reintegrating Child Soldiers in Sierra Leona", *Journal of Human Rights* 4 (2005): 197-211.
- Tamayo, Giulia, en: *Las niñas en el conflicto armado en Colombia*, Erika Páez (Bogotá: Centro Litográfico, 2002)
- Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza del Comité de Derechos Humanos. "Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra: Los dos congos de la Guerra. Colombia y la región de los grandes lagos en África. Dos regiones de muerte para la infancia", 2012.
- Tribunal Superior de Bogotá, Sala de justicia y paz. "Sentencia Orlando Villa Zapata, M.P: Eduardo Castellanos Roso", 2012.
- UNICEF. "The Disarmament, Demobilization and Reintegration of Children Associated with the Fighting Forces: Lessons Learned in Sierra Leone, 1998-2002", 2005.
- \_\_\_ y CEPAL. *Pobreza infantil en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas, 2010.
- Verhey, Beth. "Child Soldiers: Preventing, Demobilizing, and Reintegrating", 2001.
- Wainryb, Cecilia. "'And so They Ordered me to Kill a Person': Conceptualizing the Impacts of Child Soldiering on the Development of Moral Agency". *Human Development* 54 (2011): 273-300.
- Wessells, Michael. *Child Soldiers: From Violence to Protection*. Harvard: Harvard University Press, 2006.
- \_\_\_ . "Supporting the Mental Health and Psychosocial Well-Being of Former Child Soldiers", *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry* 48 (2009): 6.
- Williamson, John. "The disarmament, demobilization and reintegration of child soldiers: social and psychological transformation in Sierra Leone". *Intervention* 4 (2006): 185-205.

*Reparación integradora para niños, niñas y jóvenes víctimas de reclutamiento ilícito en Colombia,*  
se terminó de imprimir en el mes de octubre de 2014 en los talleres de  
Opciones Gráficas Editores Ltda. en la ciudad de Bogotá D.C.  
Somos una empresa responsable con el ambiente



# ICTJ

Justicia  
Verdad  
Dignidad

ICTJ New York  
5 Hanover Square, 24th Floor  
New York, NY 10004  
Tel +1 917 637 3800  
Fax +1 917 637 3900  
[www.ictj.org](http://www.ictj.org)

ICTJ Colombia  
Calle 73 N°. 7 - 06 Piso 7  
Bogotá, Colombia  
Tel +57 1 248 0488  
[www.ictj.org/es](http://www.ictj.org/es)